REPUBLICA DE COLOMBIA

REVISTA FOLLETOS DE A... BIBLIOTECA

REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL

ORGANO DE LOS INTERESES GENERALES DE LA ENTIDAD

AÑO XVIII | Bogotá, enero y febrero de 1930 | NUMERO 102

PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL

BOGOTA

DIRECCION Y ADMINISTRACION { Primer patio del Palacio de la Policía Nacional. Calle 9.a, número 215

REVISTA FUERZAS DE POLICIA
BIBLIOTECA
FAITAN - PAGINAS 4-7-8-9-10

PROFESORADO DE LA ESCUELA

DE LA

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Profesor de *Instrucción Militar* y *Cultura Física*, Comandante Miguel J. Neira.

Profesor de *Investigación*, doctor Alberto Abello Palacio.

Profesores de *Instrucción Cívica*, señores Gabriel H. Pineda y Gerardo Custodio Forero.

Profesores de *Policía Teórica* y *Práctica*, señores Juan E. Victoria y Gustavo Matamoros.

Capellán, Pbro. doctor Jorge Arturo Delgado.

Patriotismo y civismo.

Por PATRIA se entiende, si tomamos la palabra en sentido material, el lugar donde nacimos. Pero en su concepto más completo dice también relación a la familia y a la raza, a la cultura y a la historia que se nos transmiten con la sangre; es como un sello que imprime la naturaleza a cada hombre desde su nacimiento, con los rasgos de origen geográfico, étnico e histórico que nos distinguen. Pero la *ciudadanía* es el carácter que el hombre adquiere al formar parte de un organismo jurídico, y se refiere principalmente a deberes que ha de cumplir y a derechos que puede ejercer, dentro de dicho organismo.

De aquí la diferencia entre *patriotismo* y *civismo*. Esta es una inclinación, adhesión, amor hacia la tierra en que nacimos, a la gente o raza a que pertenecemos, a su cultura, a su historia. El CIVISMO es no sólo el conocimiento de los deberes y derechos del ciudadano, sino *la conciencia o juicio moral práctico que, previo aquel conocimiento, induce a la voluntad a que obre, como le corresponde, en bien del Estado y de la sociedad en que vive.*

En la práctica se unen, por ley general, el patriotismo y el civismo; pues no se trata de contribuir al bien de un estado abstracto, sino al de éste concreto, que es en nuestra patria natural o adoptiva, a la que amamos y en la cual vivimos. En este sentido debe entenderse la definición de civismo que adopta la Academia en su Diccionario: "Celo por las instituciones e intereses de la Patria."

El patriotismo cívico o civismo patriótico puede llegar a convertirse en la excelsa virtud que forma los grandes servidores públicos; pues el ciudadano, a fuerza de obrar siempre conforme al dictamen de su conciencia, e impulsado por el amor bien entendido a su patria, llegará a adquirir el hábito de cumplir todos sus deberes cívicos, con aquella constancia y firmeza que sólo la virtud da a los actos humanos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Revista de la Policía Nacional

ORGANO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD

AÑO XVIII | Bogotá, enero y febrero de 1930 | NUMERO 102

REVISTA FUERZAS BIBLIOTEC

UN NUEVO AUXILIAR MODERNO PARA LOS SERVICIOS DE POLICIA

Los adelantos que la ciencia moderna pone cada día al alcance de los organismos policiales para auxiliar la eficacia de la investigación y defensa social, son de un valor insustituíble en el ritmo del progreso humano.

En la actualidad se han practicado pruebas satisfactorias con los servicios radiotelefónicos--telegráficos de Estados Unidos, en gestiones policivas sobre represión, prevención y comprobación de delitos no sólo contra el orden público, sino contra todos aquellos cuya vigilancia y defensa está por ley confiada a la Policía.

En Detroit la institución policial ha inaugurado automóviles provistos de instalaciones receptoras que permiten a sus ocupantes estar en continua comunicación radiotelefónica con la Oficina Central de Policía y con sus principales puestos auxiliares.

En Belle Isle la policía también ha adoptado el sistema de comunicaciones radiotelefónicas ambulantes

como auxiliar, y en Chicago estos mismos elementos de comunicación han facilitado grandes progresos policíacos.

Los aparatos radioreceptores empleados para estos efectos son todos de tipo especial, se efectúan en onda corta de cerca de 100 metros, y no reciben en otra onda.

Para los servicios de patrullas, puestos retirados del circuito central de la ciudad y carreteras aladeñas, este auxiliar elemento policivo es de una eficacia indiscutible, y para nuestra institución interpretaría en todo su significado y alcance una sentida necesidad, que nos colocaría, desde otro punto de vista, en línea culminante de civilización y de progreso.

Con las comunicaciones radioeléctricas se verificarían además de divulgaciones de inequívoco interés social, muchas capturas de delincuentes; se frustarían no pocos intentos criminales; se evitarían muchas actitudes pasionales y desordenadas.

Se podrían además, con tales comunicaciones, ampliar los prospectos diarios de órdenes policivas, la información sobre ocurrencias oficiales de índole esencial al orden público, y las noticias relativas al adelanto de la institución.

Nos halaga mucho pensar que acaso no esté lejano el día en que nuestra Policía pueda estrenar aquí en Bogotá este nuevo auxiliar de progreso, en garantía de la seguridad personal y el orden público.

pabellón de la patria, cuando extranjero invasor intente hollar el patrio suelo, arrancar un jirón al solar de nuestros mayores o manchar el tricolor que revivió con su sangre Córdoba el valiente, embellecieron con su heroísmo Santander, Anzoátegui y Rondón en Boyacá, y llenó de gloria el genio de Bolívar, al extenderlo como una aurora de oro desde las pampas venezolanas hasta las heladas cumbres del Chimborazo.

"Loor a esa bandera que besaron los vientos calcinados de los valles y las brisas heladas de los páramos sombríos y gélidos ventisqueros; bandera que cubrieron de flores manos blancas y principescas de matronas y doncellas patriotas, cuando quemada por las balas de cien combates paseó vencedora las calles de jubilosas ciudades y llevaron en alto ilustres guerreros cuyos nombres—como las dianas de Junín y Boyacá—resuenan gloriosos por los patrios linderos para dilatarse luminosamente a otros pueblos admiradores de nuestra gloriosa epopeya nacional, gesta de héroes y palenque de modernos cruzados.

"Antes de terminar permitidme, señores Jefes y Oficiales, que os cite este relato de Víctor Hugo, acerca de la batalla de Waterloo:

'¡Cuando la legión se vio reducida a un puñado de hombres; cuando su bandera no fue más que un harapo; cuando sus fusiles agotados de balas, no fueron más que bastones; cuando el montón de cadáveres fue mayor que el grupo vivo, hubo entre los vencedores una especie de temor sagrado en derredor de aquellos sublimes moribundos, y la artillería inglesa calló y tomó aliento. Los combatientes tenían a su alrededor como un hormiguero de espectros, siluetas de hombres a caballo, el negro perfil de los cañones, el cielo blanco, visto al través de las ruedas y de las cureñas; la colosal cabeza de muerto que los héroes entrevén siempre en el humo, en el fondo de la batalla, avanzaba hacia ellos y los miraba. Oyeron cargar las piezas en la sombra crepuscular, vieron las mechas encendidas, que semejantes a los ojos del tigre en la oscuridad, formaban un círculo en torno de sus cabezas; todos los botafuegos de las baterías inglesas se acercaron a los cañones, y entonces, conmovido, teniendo el instante supremo suspendido encima de aquellos hombres, un

General inglés, Colvillé, según unos, o Maitland, según otros, les gritó: ¡Rendíos, valientes franceses! Cambrone contestó: ¡M....! La guardia muere pero no se rinde!' (1).

"Guardadas las debidas proporciones y valiéndonos de lo máximo para comparar lo pequeño pero noble y heroico, vosotros también, valerosos Agentes, dijisteis interiormente al grito sordo del comunismo, semejante al aullido del lobo hambriento y nocturnal: 'la Policía muere pero no se rinde al enemigo del orden.'

"Y tres hombres contra doscientos cincuenta sostuvieron durante una noche, heridos, solos y fatigados, combate desigual contra los discípulos de Lenine, contra las vandálicas huestes del Oso de Rusia.

"Hoy, la Patria agradecida, ordena por boca del primer Magistrado de la Nación, colocar sobre vuestros pechos una medalla de oro con elegante inscripción alusiva al hecho recordado; y la historia de la ciudad registrará vuestros nombres: Agustín Rodríguez Parra, Nepomuceno Castellanos Rojas y Pedro Murcia Marín, en el libro de bronce de la eternidad, mientras cariñosamente los guardan para el tiempo en los fastos gloriosos, los *anales de la Policía Nacional.*

"Heridos en la dura contienda, sangrantes y exhaustos pero no vencidos, supisteis colocar en alto el tricolor de Colombia—emblema sagrado de la soberanía nacional,—salvando a la sociedad del rudo ataque de injusto y descastado agresor.

"Que la voz de aliento de la República, cuyo eco sonoro es para vosotros el decreto presidencial y esta hermosa fiesta que justicieramente os ofrece vuestro gallardo y patriota Director y vuestros Jefes y Oficiales, sea premio a vuestro valor y heroico comportamiento y a la par saludable enseñanza y alentador estímulo para vuestros abnegados compañeros.

"Señores: el deber no se premia; lo impone Dios, lo exige la Patria, lo pide el honor. Esas medallas y esta fiesta, más que una recompensa, son un testimonio que Colombia da de que aún alienta el valor, hierve el patriotismo y arde la fe en el pecho del pueblo colombiano, y que los hombres de hoy, a pesar de la

(1) Víctor Hugo. "Los Miserables. Tomo I.

crisis del carácter, con pocas excepciones, son dignos hijos de los genitores de la patria y fundadores de la nacionalidad.

"Beneméritos Agentes: vuestra recompensa será Dios, y en lo humano la satisfacción del deber cumplido, el aplauso de los buenos, el elogio de la República y el nombre limpio y glorioso que dejais a vuestros hijos."

En seguida hicieron uso de la palabra los Agentes condecorados Murcia, Marín y Castellanos Rojas para expresar sus agradecimientos, así:

El Agente de Policía Murcia Marín dijo:

"Señor Ministro de Gobierno, señor Director, señor Prefecto, señores Jefes, señores:

"Para manifestar nuestros agradecimientos, en términos perfectamente sencillos, como lo es mi persona, hablo en nombre de mis compañeros y en el mio propio.

"Estamos siendo hoy motivo de agasajos y demostraciones de estímulo de que no podremos ser acreedores, si bien es verdad que hemos ofrecido nuestra sangre en una situación en extremo difícil, cuando fuimos atacados en nuestro cuartel por una turba numerosa y frenética, ávida de nuestra sangre y de las armas que hemos custodiado. En caso tan apremiante, no nos queda otro recurso que cumplir con nuestra palabra empeñada bajo la gravedad del juramento, ofreciéndonos al sacrificio para evitar mayores desastres.

"Ante todo, es la más grande satisfacción que hemos experimentado, el haber evitado con nuestra actitud lo que acabo de decir, y el ser hoy objeto de esta recompensa que públicamente se nos ha concedido por parte de nuestros superiores, que nos aprueban en la hora presente.

"Gracias a la Divina Providencia, que nos ayudó en trance tan difícil, estamos siendo hoy objeto de esta reunión en nuestro honor, la cual es debida a la concesión del premio con que nuestros superiores saben reconocer los esfuerzos hechos por sus subalternos.

"Sirvaos esto de ejemplo para todos y para que en lo sucesivo continuemos todos cumpliendo con el deber a que nos hemos comprometido, teniendo en cuenta que de Dios y de nuestros superiores recibamos siempre el premio.

"Quedará para nosotros el recuerdo de aquel lugar, la estación *La Gómez*, en el ferrocarril de Puerto Wilches, en donde correspondió demostrar de cuánto es capaz el hombre de buena voluntad, en donde tres hombres opusimos resistencia a un feroz ataque.

"Pido mis excusas a todos mis superiores y compañeros por estas mal coordinadas frases, nacidas únicamente del corazón, para manifestar nuestros agradecimientos."

El Agente de Policía Castellanos Rojas dijo:

"Señor Ministro de Gobierno, señor Director General de la Policía Nacional, señores Jefes y compañeros, respetable público:

"Yo, el más humilde y menos capacitado para llevar la palabra en este acto solemne, he venido a ocupar esta tribuna en la convicción íntima de que los espíritus fundidos en el crisol del idealismo no dan, como consecuencia lógica, sino retazos de perdón y de misericordia para los espíritus oscuros como el mío; y por esta misma razón, animado por vuestra benevolencia y en cumplimiento de aquel sabio consejo del inmortal maestro Víctor Hugo, cuando de manera tan sabia dijo: 'Nadie ha cumplido con su deber mientras no haya hecho lo posible.....,' yo por eso para cumplir con ese deber, como he tenido por costumbre hacerlo, he venido tan sólo a cumplir con ese precepto dentro del estrechísimo campo de mis ningunos conocimientos.

"Porque yo bien quisiera, señores, para dirigiros la palabra, dada la imponencia que reviste tan solemne acto, tener la elocuencia de Demóstenes, lanzando con una sola oración al pueblo griego contra la tiranía de Filipo en Macedonia.

"Yo bien quisiera poseer la sublimidad de Cicerón, salvando a Roma de la pavorosa conjuración de Catilina.

"Quisiera tener el verbo convincente de Mirabeau, volcando el régimen del absolutismo e implantando las leyes de la libertad que hoy imperan sobre el planeta entero.

El señor Ministro de Gobierno, acompañado del señor Director General de la Policía, en momentos de imponer la medalla

"Quisiera, como Platón, fustigando con su verbo incontrastable al paganismo, poder realizar el fin que me he propuesto.

"Pero, señores, ya que no me es dable colmar mis anhelos, pero ya que los deberes no se renuncian, en este solemnísimo momento en que acabáis, señor, de colocar como un escudo luminoso, como un yelmo esplendente sobre nuestros pechos estas medallas, uno de los más altos símbolos de la grandeza humana, para echarnos en cara el cumplimiento de un deber, por ello os presento, en nombre de mis compañeros y en el propio, el más alto testimonio de nuestro agradecimiento por el honor inmerecido con que el Gobierno de la Nación nos ha querido distinguir por conducto vuestro.

"Si, señores: estas medallas son la esencia de una fecha imborrable en el calendario de nuestra vida militar; por eso las llevaremos con todo el amor de hijos agradecidos de los parabienes que nos brinda con el alma esta patria bendita que nos vio nacer; si, las llevaremos hasta que llegue el momento supremo en que, en cumplimiento de una ley biológica, entremos en la transformación corpórea.

"Sí, señores; y que sirva de ejemplo este acto de estímulo para los soldados que de manera voluntaria nos echamos encima la misión sagrada de cumplir, aun cuando pereciendo en la contienda, como Luis XVI, con el juramento sacrosanto que prestamos cuando nos ponemos la espada al cinto o empuñamos la Constitución para hacerla respetar y cumplir.

"En defensa de esa Carta Fundamental, madre de los derechos y garantía de los asociados, sanción del mal y premio del bien que se deriva como consecuencia de sus mandatos o de la transgresión de sus prohibiciones.

"Por esa razón todo ciudadano que juzgándose a sí mismo se considere dueño de una conciencia formada en las fuentes del bien, pierda hasta la vida, que nada importa una vida cuando con ese sacrificio, a manera de nuestros antepasados, 'se vive para la vida un solo instante, y se vive para la gloria demasiado.'

"Si, señores; nada importa una existencia cuando con sangre preciosa se funda una patria, se redime un mundo y se consigue una conquista.

"Pero hay que tener en cuenta, señores, que estos dos compañeros y el que os dirige la palabra, fuimos atacados en la noche del 27 de julio próximo pasado, de una manera intempestiva y alevosa, en la estación de *La Gómez*, cerca de Puerto Wilches, por una turba de revolucionarios, quienes al grito unánime de ¡viva la revolución!, ¡viva el socialismo!, ¡abajo el Gobierno!, asaltaron el cuartel de la Policía Nacional, del cual estaba encargado el que lleva la palabra.

"Allí se nos exigía la entrega del armamento, parque y demás elementos de guerra que nos había confiado el Gobierno, y nos intimidaban diciéndonos que pasáramos a sus filas porque había estallado la guerra en todo el país, y que si así no lo hacíamos, nos volarían el cuartel con dinamita.

"Suponeos vosotros, honorables superiores y respetable público, la apremiante situación en que el enemigo nos ponía en ese momento; ante un ejército de hombres armados de revólveres, escopetas, dinamita y todos los elementos destructivos que le son necesarios a un enemigo para acabar con su contendor si le es posible de un solo mandoble.

"¿Qué frente se le podía hacer o qué combate se le podía sostener a ese ejército, con tres hombres, es decir, sin más ejército de parte del Gobierno en ese supremo momento que tres Agentes de la Policía Nacional?

"Vosotros bien lo comprendéis, no había punto de comparación en el número, pero existía la circunstancia de que siempre es preferible la calidad a la cantidad, y por eso estos tres servidores que habíamos prestado el sacro juramento de cumplir bien y fielmente con nuestro deber, desde ese punto de vista, era de imperiosa necesidad para nosotros, o perder la vida o triunfar defendiendo al Gobierno y salvando a la Nación.

"¿Qué papel habríamos desempeñado nosotros a la faz de la tierra, ante Dios y ante la sociedad, entregando los elementos de defensa que nos habían confiado la patria y el Gobierno?

"¿Con qué cara hubiéramos podido presentarnos ante nuestros superiores y a la faz de la República? De perder el honor, había sido preferible que se perdieran nuestras vidas; y así lo hicimos, un esfuerzo, y con la resolución inquebrantable de morirnos, pero antes de morir poderles decir a nuestros enemigos:

¡cuando muramos, nuestras cabezas serán vuestras, pero nuestras almas son libres, taí como exclamó Cicerón!

"Soportámos el ataque que nos hizo el enemigo con toda clase de armas: nos arrojan dinamita e incendian el cuartel y nos atacan con machetes rompiéndonos el edificio.

"Pero, a Dios gracias, no fuimos víctimas de esa alevosía, y de tan descomunal ataque, cuya consigna era: *no pido ni doy cuartel*, y después de cinco horas de lucha desmedida, desde las diez de la noche del día 27 del mes ya citado, hasta las tres de la mañana del día 28 de los mismos, hora en que se retiró el enemigo dejándonos dueños del campo, del triunfo y de la gloria, supimos cumplir, como lo impuso Gutiérrez Vergara, *con el deber, porque es lo único que no se puede renunciar.*

"Señores: esa la causa de este acto imponente, no porque se trate de la condecoración de tres hombres que cuando el cumplimiento de su misión se lo impuso cumplieron fielmente con su deber; por eso que la magnificencia del acto sirva a todos los miembros del Ejército armado, y especialmente a la Policía Nacional, para que todas y cada una de sus unidades tengan en cuenta que la Patria premia a quienes se sacrifican por ella y por los que en las líneas del peligro exclamen como el inmortal Cambrone cuando el enemigo le intimidó la rendición de su guardia: *¡la guardia muere, pero no se rinde!*

"Los tres vencedores de *La Gómez* a quienes nos cabe el honor de ser vuestros subalternos, respetadísimos Jefes, al tornar hoy a esta ciudad, es con el fin de ponernos nuevamente a vuestras órdenes y disposición, y hoy más que nunca dispuestos como siempre a perder la vida antes que quebrantar la solemnidad de un juramento.

"Reiteramos una vez por todas las más infinitas gracias al señor Ministro de Gobierno, al señor Director de la Policía Nacional, a los señores Prefectos y a los dignos Jefes y a nuestros estimados compañeros por el altísimo honor que acaban de dispensarnos colmándonos de inmerecidas glorias y por la inmortal hoja de laurel con que han nimbado nuestras mustias sienes."

Después de estos discursos, tuvo efecto un hermosísimo acto de gimnasia por Agentes escogidos de las distintas Divisiones de

Agentes del Cuerpo, dirigidos por el Comisario Capitán Eulogio Bermeo, quien con rigurosa precisión y maestría dirigió el acto e hizo aplaudir y ovacionar al grupo de Agentes que ejecutaron los ejercicios gimnásticos.

Los diarios locales que reseñaron estas fiestas, las informaron en términos elogiosos y justicieros.

Se efectuó en seguida el concurso hípico, rigurosamente de acuerdo con el programa antes transcrito. Este concurso fue emocionante desde el principio. El ganado caballar, bien presentado y cuidado, y los jinetes todos correctos y bien listos.

El Comandante de la Caballería, señor Capitán Jesús Antonio Arango, estableció previamente dos premios para los vencedores, así: un primer premio, consistente en un reloj de plata, que lo obtuvo el jinete Rafael Forero con su caballo *Buitre*, de color moro oscuro; y el segundo, de una navaja moderna de afeitar, en su estuche, lo ganó el jinete julio Ernesto Sosa, con su caballo *Titán*, de color castaño.

Estos premios fueron entregados a los agraciados por el señor Ministro de Gobierno, en medio de los aplausos de la concurrencia.

Amenizaron el festival, que resultó brillante por todos sus aspectos sociales y técnicos, la banda y la orquesta de la Policía.

Finalmente se sirvió un almuerzo campestre en obsequio al señor Ministro de Gobierno, en el cual transcurrió un lapso lleno de la más exquisita confraternidad y alegría.

CUANDO USTED SALE DE SU CASA, el primer representante de la ley que se encuentra en la esquina es el Agente de Tráfico. Si usted se acostumbra a obedecerlo, al mismo tiempo que salvaguardia su vida, disciplina su espíritu cívico y se enseña a ser un buen ciudadano.

TODO INDIVIDUO, en el cumplimiento de su deber, debe ser respetuoso y muy atento con los que trata, siendo justo en todos sus actos para enaltecer su conducta.

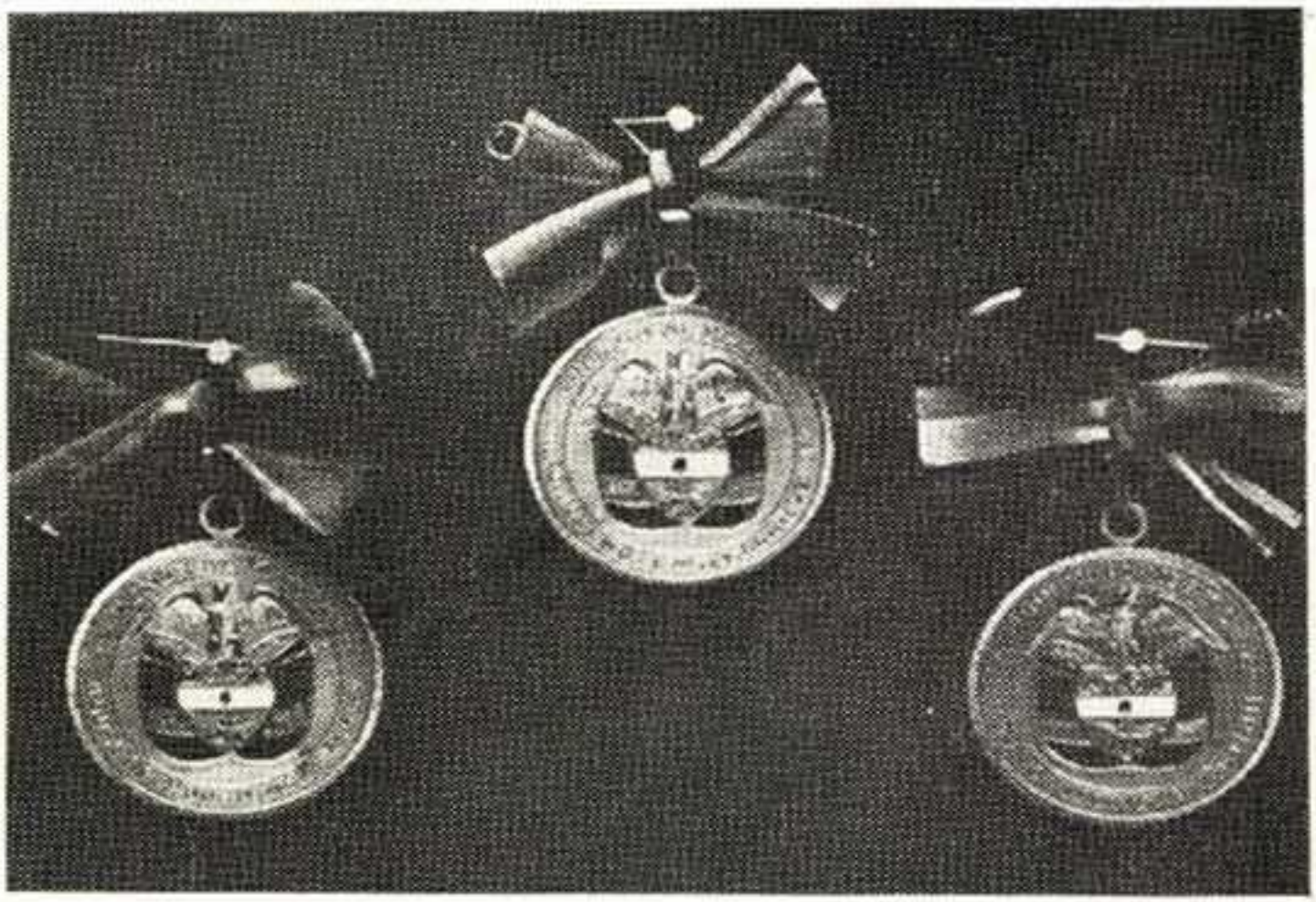

Medallas de oro, decretadas por el Gobierno Nacional, a nombre de la República, a favor de los Agentes de Policía Nepomuceno Castellanos Rojas, Pedro Murcia Marín y Agustín Rodríguez Parra, por su distinguida y heroica acción de defensa en el sitio de la estación ferrocarrilera de La Gómez, línea de Puerto Wilches, la noche del día 27 de julio de 1929.

SECCION DE INFORMES OFICIALES

Informe de la Sección 7.ª, de extranjeros.

República de Colombia—Policía Nacional—Sección 7.ª de la Policía Bogotá, 3 de enero de 1930.

Señor Director General del Cuerpo—En su Despacho.

Tengo el honor de rendir a usted el informe de los trabajos ejecutados por la Oficina a mi cargo en el mes de diciembre del año pasado.

Empezaré por manifestar que en los últimos días del mes de noviembre se recibieron de la Imprenta Nacional diez mil cuadernos destinados para prontuarios de los extranjeros residentes en el territorio de la República. Aun cuando la labor del arreglo de cada uno de estos prontuarios implica un trabajo extraordinario, por las múltiples ocupaciones a que tiene que atender la Oficina, se abrieron en diciembre mil seiscientos a extranjeros residentes fuera de Bogotá.

A cada uno de estos prontuarios se le agregaron los siguientes documentos:

Cédula de identidad, remitida por la Alcaldía del respectivo Municipio.

Certificado consular, en que consta la fecha en que fue visado el pasaporte del interesado, con datos de la filiación y nombre del vapor en que hace la travesía.

Certificados de los Alcaldes por donde pasa el extranjero; y

Copias de las sentencias o resoluciones que haya contra ellos.

Como se ve, esta labor es muy difícil por el hecho de tener que buscar para cada prontuario los documentos mencionados anteriormente, y a pesar de esto, se hicieron en el mes mil seiscientos.

***

Cada día aumenta el número de las cédulas que remiten los Alcaldes de los Municipios de la República. En diciembre ese número alcanzó a 1,102, así:

Antioquia	Cédulas remitidas de dos Municipios.	19
Atlántico	Cédulas remitidas de dos Municipios.	389
Bolívar	Cédulas remitidas de tres Municipios.	21
Boyacá	Cédulas remitidas de un Municipio	3
Caldas	Cédulas remitidas de cinco Municipios	11
Cauca	Cédulas remitidas de un Municipio.	5
Cundinamarca	Cédulas remitidas de un Municipio.	57
Huila	Cédulas remitidas de un Municipio	2
Magdalena	Cédulas remitidas de siete Municipios	442
Nariño	Cédulas remitidas de cuatro Municipios	59
Norte de Santander	Cédulas remitidas de dos Municipios.	23
Santander	Cédulas remitidas de cuatro Municipios	22
Tolima	Cédulas remitidas de dos Municipios.	21
Valle	Cédulas remitidas de tres Municipios.	5
Comisaría de Arauca	Cédulas remitidas de un Municipio	5
Comisaría del Vichada	Cédulas remitidas de un Municipio	18
Total de las cédulas recibidas de cuarenta Municipios.		1,102

Treinta y dos Cónsules enviaron en el mes de diciembre pasado 380 certificados de visas de pasaportes, arreglados en la forma indicada por esta oficina, así:

ALEMANIA	Hamburgo	24
	Berlín	13
	Bremen	4
CANADÁ	Montreal	2
	Vancouver	2

CUBA	Santiago	6
ESPAÑA	Barcelona	16
	La Coruña	5
	Málaga	12
	Valencia	5
ECUADOR	Tulcán	5
ESTADOS UNIDOS	Boston	2
	Nueva Orleans	5
	San Francisco	13
FRANCIA	Burdeos	3
	Marsella	52
ITALIA	Génova	29
INGLATERRA	Londres	42
	Glasgow	2
JAMAICA	Kingston	5
PERÚ	Lima	9
	Callao	10
	Iquitos	2
	Paita	1
PANAMÁ	Panamá	44
PORTUGAL	Lisboa	7
PUERTO RICO	San Juan	11
SUIZA	Berna	1
	Winterthur	7
SUECIA	Gotemburgo	1
TRINIDAD	Puerto España	14
VENEZUELA	Caracas	17
	Total	380

——

Se han inscrito en el mes 9,326 nombres en los libros que se expresan en seguida:

En el de entradas de extranjeros (alfabético)	1,041
En el de salidas de extranjeros (alfabético)	150
En el de certificados consulares (alfabético)	1,344
En el de censo de extranjeros	1,100
En el cronológico de cédulas expedidas en Bogotá	1,636

En el cronológico de cédulas expedidas fuera de Bogotá..... 4,055

Total de nombres escritos en los libros..... 9,326

***

Se han recibido 590 cuadros de movimiento de extranjeros en diversos Municipios de la República, y se han asentado en el libro general de este movimiento durante el mes 2,388 cantidades.

***

Ciento cuarenta y dos extranjeros se han presentado a la Sección durante el mes, previa citación, así:

Cincuenta y dos con sus pasaportes a solicitar cédula de identidad	52
Tres en solicitud de duplicados de cédulas	3
Dos a quienes se les expidió cédula gratis	2
Once que fueron fichados por no tener pasaporte	11
Setenta y cuatro que trajeron sus cédulas expedidas por otros funcionarios y que les fueron refrendadas	74
Suman	142

***

En el curso del mes se dirigieron 532 oficios a los siguientes funcionarios: a Alcaldes, 401; a Cónsules, 39; a Ministros, 8; a empleados de la Policía, 34; a empleados del Censo, 2; a varios, 11; a Comandantes del Resguardo, 10; a Gobernadores, Intendentes y Comisarios Especiales, 18; Circulares a catorce Gobernadores, 3; Circulares a tres Intendentes, 3; Circulares a cinco Comisarios Especiales, 3.

Se recibieron 360 oficios de los siguientes funcionarios: de Alcaldes, 240; de Cónsules, 37; de Ministerios, 10; de empleados de la Policía, 26; de Comandantes del Resguardo, 10; de varios, 5; de los Gobernadores, Intendentes y Comisarias Espeles, 32.

Se dirigieron en el mes 5 telegramas y se recibieron 7.

***

Se rindieron en el mes cinco informes, y se dio concepto sobre cinco expedientes de expulsión de extranjeros.

***

Si con los Agentes que estaban prestando sus servicios como Escribientes de esta Oficina quedan aún pendientes muchos asuntos por despachar, con la supresión de tres de ellos, el despacho sufrirá en lo sucesivo grandes tropiezos y dificultades, lo que es de lamentarse, ya que esta Oficina empezaba a cosechar el fruto de los ingentes esfuerzos hechos para su organización. La supresión de tres empleados equivale a la clausura de seis libros que ellos llevaban, fuera de otros asuntos de índole diversa, que eran atendidos eficazmente por ellos.

Me permito rogar al señor Director se sirva tener compasión por esta Oficina, dándole nuevamente los tres empleados que necesita, no dejándola entregada a sus propios esfuerzos, pues si bien es cierto los empleados que quedan son todos muy consagrados al cumplimiento de sus deberes, cada uno de ellos tiene señaladas sus funciones, y no alcanzan ni con mucho esfuerzo a desempeñarlas.

Soy del señor Director muy atento y seguro servidor,

SEBASTIÁN MORENO ARANGO

——

Informe de la Habilitación General.

LISTA DE LOS INDIVIDUOS PENSIONADOS POR LA CAJA DE AUXILIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DESDE EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 1922, EN QUE SE DECRETÓ LA PENSIÓN, HASTA LA FECHA

Acero Santos Abelardo.....$	20 ....
Acevedo Losada Alejandro.....	30 ....
Aguirre Zuluaga Hipólito.....	30 ....
Alfonso Roa Aquilino.....	14 ....
Albarracín Gil Eudoro.....	30 ....
Albarracín Granados Roberto. (Murió el 8 de mayo de 1925).....	15 50

Alvarado Rodriguez Gustavo	$ 35	....
Alvarez Soto Rafael	37	50
Angarita Chaves Aurelio. (Murió el 16 de octubre de 1928)	14	40
Ardila Solórzano Bernardo	32	50
Arévalo Celi Fermin	10	....
Banoy Forero Rubén	12	50
Baquero Ballén Juan	30	....
Barón Jiménez Concepción. (Murió el 18 de junio de 1928)	30	....
Bejarano Rosas Roque	32	50
Becerra Medina Moisés	22	....
Becerra Núñez Manuel V	30	....
Beltrán Cruz Eugenio	11	....
Bernal Burgos Silvestre	10	....
Bernal Gaitán Carlos	32	50
Bernal Pedrosa Nicanor	15	....
Bernal Pinzón Abraham	22	50
Blanco Romero Diocleciano	11	....
Pinzón Calixto Ignacio	30	....
Camacho Camacho Emiliano	12	50
Camargo Cerón Elicio	11	....
Cantillo Torres Hilario	20	....
Caro Espinosa Juan B	10	....
Castillo R. Buenaventura.	30	....
Casasbuenas Acosta Pedro	10	....
Castañeda Rojas Heliodoro	35	50
Castellanos Ponce Ezequiel	32	50
Castillo A. Eudoro	50	....
Castro Jaramillo Luis F	21	50
Castro Rodríguez Antonio	30	....
Celis Galán Agustín. (Murió el 5 de diciembre de 1926)	10	....
Cobos Pazcagasa Pablo. (Murió el 13 de junio de 1925)	15	....
Colmenares Martinez Pedro	19	....
Correa Correa Dioviceldo	18	50
Corredor Alonso Buenaventura	10	....

Cortés Lugo Cosme	$ 30	....
Cubillos R. Alcides	32	50
Cuéllar Guerrero Pritides	20	....
Cubillos Acuña Benjamín	30	....
Chavarro Romero Arimitivo	15	....
Daza Espinosa Heli	82	50
Díaz Gutiérrez Uriel	25	....
Díaz Niño Marco A	30	....
Echeverri Fuerte Joaquín. (Murió el 20 de marzo de 1928.)	10	....
Echeverri Juan Isidro	35	....
Escobar Calderón Juan Evangelista	30	....
Farfán Segura Acisclo R	30	....
Flórez Rojas Reinaldo	15	....
Forero Chaves Espíritu Santo	22	....
Forero Saavedra Germán	16	....
Galindo Martínez Aquilino	32	50
Galvis Rodríguez Pablo	20	....
Garcia Mora Agustín	40	....
García Prieto Martín. (Murió el 20 de diciembre de 1928)	20	....
García Segura Julián	30	....
Garzón Garcia Pantaleón Jorge	30	....
Gómez Cadena José	30	....
Gómez Contreras Ignacio	15	....
Gómez Franco Antonio	34	....
Gómez Franco Nereo	40	....
Gómez Romero Tomás	20	....
Gómez Sanabria Francisco S	62	50
Gómez Sánchez Francisco	11	....
Gómez Sánchez Julio	30	....
Gómez Vergara Ramón	50	....
González Albornoz Valentín	30	....
González Barreto Martín	32	50
González Cárdenas Leonidas	20	....
González G. Jeremías	30	....
González Medija Emigdio	20	....
González Rodríguez Manuel	18	....

González Ramírez Hipólito	$ 10	....
Granados Granados Marcelino	12	....
Guativa Soler Custodio	12	50
Gutiérrez Rueda Moisés. (Murió el 4 de septiembre de 1927)	24	....
Guzmán L. Carlos. (Murió el 28 de diciembre de 1924)	15	....
Hernández Cardoso Samuel	30	....
Hernández Díaz Adán	85	....
Hernández Vargas Blas	22	50
Herrera Pardo Roberto	35	....
Hurtado Urrego José del C	30	....
Ibáñez Roberto	22	50
Jiménez Castillo Carlos J	32	50
Jiménez Castillos José Ramón N	30	....
Jiménez Díaz Manuel José	21	50
Jiménez Niño Honorio. (Murió el 14 de noviembre de 1928)	10	....
Jiménez Niño Honorio. (Murió el 14 de noviembre de 1928)	20	....
Jiménez Triviño Juan C	30	....
Laverde Martínez César	16	....
Lasprilla Riveros Marco T	50	....
Leal Blanco Rafael	40	....
Leal Cubillo Cesáreo	30	....
Leal López Acisclo	22	....
Leal López Juan. (Renunció para recibir la siguiente)	15	....
Leal López Juan	30	....
Lesmes Moreno José Zoilo	49	....
Londoño Londoño Elpidio	40	....
López Páez Abel	30	....
Lozano y Pinto Críspulo. (Murió el 24 de diciembre de 1929)	75	....
Lozano Vargas Secundino	11	....
Manosalva López Marco T	21	50
Martínez Daza Abdón	35	....
Martínez Montaña Filiberto	12	50

Martínez Pinilla Juan. (Murió el 1.° de septiembre de 1929)	$ 15	....
Mayordomo Rodríguez Francisco	30	....
Medina Amézquita Elicio	30	....
Medina Calderón Abelardo (Murió el 30 de octubre de 1925)	24	....
Medrano Mendoza Pedro	19	....
Méndez Sarmiento Francisco	20	50
Mendoza Bravo Juan de D	10	....
Morera Lizarazo Fernando	10	....
Moreno Arévalo Francisco	30	....
Moreno Leopoldo	17	....
Núñez Muñoz José	15	....
Navarrete Rodríguez Fabriciano	32	50
Navas Riaño Domingo	16	....
Nieto Puerto Daniel Arturo	20	....
Nieto Varón Antonio	22	....
Niño Gutiérrez Daniel	16	....
Oliveros Romero David	16	80
Ordóñez Bermúdez José M	30	....
Ordoñez Melo Pedro Luis	12	80
Ortega Gómez Ibo	11	....
Ortega Gómez Zacarías	24	48
Ortiz Acosta Daniel (Murió el 26 de agosto de 1926)	35	....
Ospina Ponce Jesús	10	....
Osuna García Casimiro	40	....
Padua Ojeda Antonio	30	....
Pachón Melo Benjamín María	34	....
Parra Murillo Guillermo	30	....
Parra Suárez Martín	25	....
Pedraza Ramos Francisco	25	....
Pedraza Ramos Francisco	40	....
Peláez González Guillermo	30	....
Peña Osuna Roberto	30	....
Pérez Barrera Eliseo	19	....
Pérez Vargas Octavio	35	....
Piza Ropero Emilio	20	....

Plazas Penagos Sebastian	$ 22	50
Ponce Pedro Máximo	27	50
Prieto Cortés Alfredo	85	....
Prieto García Luis Alfredo	32	50
Puentes Peña Emiliano	30	....
Quijano González Luis María	16	....
Quevedo Ferro Manuel	30	....
Quijano González Miguel	11	....
Quintero Contreras Tomás	15	....
Quintero G. Pascual (Murió el 20 de septiembre de 1925)	16	....
Ramírez Calderón Daniel (Murió el 13 de mayo de 1927)	15	....
Ramírez Calderón Manuel A	22	....
Ramírez Martínez Adelmo	30	....
Ramírez Toro Juan (Murió el 11 de octubre de 1928)	20	....
Ramírez Rengifo Mariano (Murió el 5 de agosto de 1926)	11	....
Ramos Contreras Celio A	16	....
Ramos Penagos Pastor	30	....
Reyes Aldana Manuel José	21	....
Reyes Archila Pedro P	12	50
Reyes Montealegre Ospina Angel	20	....
Reyes Zornosa Pablo Ulises	15	....
Riaño Leal Parmenio. (Murió el 11 de abril de 1926)	14	....
Rico Orjuela Abelardo	11	....
Rivera Martínez Maximiliano	30	....
Riveros Niño Manuel	40	....
Roa León Celso. (Murió el 18 de mayo de 1929).	22	50
Robayo Mora Esteban. (Murió el 29 de enero de 1928)	15	....
Rodríguez Corredor José del	22	50
Rodríguez Flórez Hermógenes	30	....
Rodríguez G. Antonio. (Murió el 25 de marzo de 1925)	11	....
Rodríguez Jiménez Timoteo	49	....

Rodríguez León Francisco A.	$ 49	....
Rodríguez Mogollón Manuel S.	30	....
Rodríguez Osorio Antonio María	35	....
Rodríguez Ramírez Joaquín	18	....
Rodríguez Rodríguez Lino	32	50
Rodríguez Rodríguez Patrocinio	35	....
Rodríguez Rozo Siervo	15	....
Rodríguez Segura Raúl	22	50
Rojas Cardoso Estadislao	30	....
Rojas Torres Hilarión	30	....
Rojas Daniel S. (Murió el 30 de agosto de 1924).	16	....
Rueda Gutiérrez Jesús	24	....
Ruiz Matiz Blas	50	....
Ruiz Manrique Pablo A.	30	....
Saavedra Gabriel	32	50
Salamanca Pulido Rufino	22	50
Salcedo Prieto Nicolás. (Murió el 5 de mayo de 1927)	20	....
Sánchez Nariño Francisco	10	....
Sánchez Camargo José del C.	15	....
Sánchez Pérez Carlos	15	....
Sánchez Sánchez Ignacio	22	50
Sánchez V. Marco Tulio	32	50
Sandoval Suárez Florentino. (Murió el 6 de junio de 1928)	12	50
Sarmiento Labarrera Ernesto	40	....
Segura Alvarado Fidel	11	....
Sierra Espitia Adolfo	11	....
Silva Báez Marco A.	20	....
Silva Miguel Hermenegildo	30	....
Soler Restrepo Carlos E.	30	....
Solero Soler Manuel. (Murió el 24 de diciembre de 1926)	10	....
Torres Pulido Euclides	30	....
Torres Torres Luis A.	20	....
Torres Ruiz Daniel	49	....
Triana Pardo Antonio	10	....
Triviño Martínez Joaquín	30	....

Ulloa Tello Abraham	$ 10	....
Urrego Guzmán Resurrección	30	....
Urrutia Urrutia Misael	32	50
Wandarraga Luis F	90	....
Valencia Dueñas Ricardo	40	....
Valentín Mendoza Bonifacio	30	....
Vargas Díaz Cipriano	30	....
Vargas Granados Manuel. (Murió el 1.º de agosto de 1927)	27	50
Vargas Liévano José T	11	....
Vargas Ortega Eugenio	34	....
Vargas Pérez Gabriel	22	50
Yori León Miguel	18	....
Torres Castiblanco Bonifacio	30	....
Zipa Vargas Jerónimo	17	....
Suma	$ 5,729	48

El Habilitado, TIBERIO REYES C.

Bogotá, 22 de enero de 1930.

Informe sintético de la estadística.

Resumen de los trabajos ejecutados por las distintas dependencias de la Policía Nacional en los meses de noviembre y diciembre de 1929.

PREFECTURA JUDICIAL

Esta Oficina repartió y despachó, sumarios, 692.

JUZGADOS DE POLICÍA

Juzgado 1.º

Sumariados: iniciados y entraron, 117; despachados, 109.
Casos verbales: despachados, 3.

Juzgado 2.º

Sumarios: iniciados y entraron, 100; despachados, 102.

El caballo BUITRE, de propiedad del Gobierno Nacional, al servicio de la brigada de la Policía, que ganó el primer premio del concurso hípico, celebrado en el festival de LOS ALISOS.

Juzgado 3.º

Sumarios: iniciados y entraron, 132; despachados, 215.
Casos verbales: despachados, 33.
Multas y conmutaciones, $ 603.

Juzgado 4.º

Sumarios: iniciados y entraron, 78; despachados, 51.

Juzgado 5.º

Sumarios: iniciados y entraron, 142; despachados, 153.

Juzgado 6.º

Sumarios: iniciados y entraron, 109; despachados, 66.
Casos verbales: despachados, 6.

Juzgado 7.º

Sumarios: iniciados y entraron, 102; despachados, 112.
Casos verbales: despachados, 3.

Juzgado 8.º

Sumarios: iniciados y entraron, 61; despachados, 45.

Juzgado 9.º

Sumarios: iniciados y entraron, 163; despachados, 150.

Juzgado 10.

Sumarios: iniciados y entraron, 65; despachados, 45.

Juzgado 11.

Sumarios: iniciados y entraron, 56; despachados, 37.

Juzgado 12.

Sumarios: iniciados y entraron, 82: despachados, 61.

Juzgado 13.

Sumarios: iniciados y entraron, 110; despachados, 54.

Juzgado permanente.

Casos verbales: despachados, 632.
Denuncios recibidos, 1,133.
Multas y conmutaciones, $ 909-36

Juzgado de Girardot.

Sumarios: iniciados y entraron, 35; despachados, 7.
Casos verbales: despachados, 15.
Multas y coumutaciones. $ 24.

Clínica de la Permanencia.

Heridos atendidos, 954.
Inyecciones aplicadas, 120.

Servicio médico.

Clínica de la Policía (Hospital).

Heridos atendidos, 996.
Inyecciones aplicadas, 186.
Enfermos operados, 13.

Secretaría de la Dirección.

Trabajos ejecutados, 5,016.

Prefectura de Vigilancia.

Trabajos ejecutados, 5,864.

Prefectura de Detectivismo.

Citaciones, 3,455.
Capturas, 440.

Identificación Científica.

Trabajos ejecutados, 3,252.

Policía Especial.

Extranjeros registrados, 131.
Otros trabajos, 3,167.

División de Bomberos.

Trabajos ejecutados, 564.

Habilitación.

Trabajos ejecutados, 3,034.

Archivo.

Trabajos ejecutados, 2,926.

Intendencia.

Trabajos ejecutados, 2,486.

Banda de Música.

Trabajos ejecutados, 362.

Directorio.

Direcciones colocadas en los archivadores, 1,387.

Bogotá, enero 25 de 1930.

El Jefe de Estadística, Archivo y Directorio,

LUCINDO RUBIANO

Informe del Juzgado 13 de Policía.

RELACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL JUZGADO 13 DE LA POLICÍA JUDICIAL NACIONAL

1928

Mayo 2. Luis Restrepo, por hurto. Diez y seis meses con veinticinco días de reclusión.

Mayo 4. Isabel Ordóñez, por robo. Sobreseimiento.

Agosto 9. Carlos Rodríguez, por robo. Absuelto.

Agosto 10. Alfredo Manrique Terán, por abuso de confianza. Sobreseimiento.

1929

Agosto 26. Luis Rojas, por ratería. Hijo de Roberto Rojas Z. y Ofelia Muñoz, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Bogotá, peluquero. Un año de confinamiento.

Septiembre 13. Matilde Téllez, por abuso de confianza. Prescripción.

Diciembre 17. Daniel Velásquez, por ratería. Absuelto.

Diciembre 17. Rubén Muñoz, por ratería. Absuelto.

Diciembre 17. Rubén Muñoz (el mismo) alias Tufaca, por vagancia. Hijo de Enrique Muñoz y Custodia Granados, de veintiún años de edad, natural y vecino de Bogotá, soltero y zapatero. Un año de confinamiento.

Diciembre 18. Alfredo o Alberto García, por vagancia y ratería. Hijo de Juan García y María Zamora, natural de Palmira, vecino de Bogotá y albañil. Un año de confinamiento.

Diciembre 18. Manuel Rosas o Juan Sánchez, por vagancia y ratería. Hijo de Carmen Rosas, natural de Bucaramanga, vecino de Bogotá, soltero y de veintitrés años de edad. Diez y ocho meses de confinamiento.

Diciembre 18. José Rodríguez Cadena, por ratería. Absuelto.

Diciembre 19. Dionisio Beltrán, por vagancia. Hijo de Joaquín E. Beltrán y Gregoria Bermúdez, pintor y cantero, natural y vecino de Bogotá, de veinte años de edad, soltero y católico. Un año de confinamiento.

Diciembre 19. José Rodríguez Beltrán, por hurto. Absuelto.

Diciembre 24. Ester Vargas o Lastenia González Ordóñez, por hurto. Treinta díaz de reclusión.

Diciembre 24. Carlos Téllez, por estafa. Absuelto.

Diciembre 24. Belisario o Luis o Ramón Daza, por vagancia. Un año de confinamiento.

Diciembre 24. Ignacio o Gregorio Castro, por vagancia y ratería. Hijo de Samuel Castro e Isabel Gómez, de veinticinco años de edad, soltero, natural del Espinal, sin domicilio fijo, carpintero y católico. Un año de confinamiento.

Diciembre 26. Rafael Díaz, por vagancia. Un año de confinamiento.

Diciembre 27. Luis Ortiz o Joaquín Riveros o Rodríguez, por vagancia. Un año de confinamiento.

El jinete Rafael M. Forero, de la brigada de la Policia, quien con su caballo BUITRE ganó el primer premio y fue obsequiado con un reloj de plata por su distinción en el festival hipico de LOS ALISOS.

Diciembre 27. Carlos Julio Gómez, por vagancia. Un año de confinamiento.

Diciembre 27. Julio César Piza, por vagancia. Hijo de Alejandro Piza y Hortensia Márquez, natural y vecino de Bogotá, de veintiocho años de edad y católico. Un año de confinamiento.

Diciembre 27. Salvador Olarte o Castillo, por vagancia. Absuelto.

Diciembre 28. Pedro Simón Sánchez, por vagancia. Absuelto.

Diciembre 31. Fermín Avila, por ratería. Hijo de Abdón Avila y María Ramos, de veintiocho años de edad, soltero, natural de La Calera, vecino de Bogotá, corredor de comercio y católico. Un año de confinamiento.

El Secretario, *Ismael López Trujillo*

ESTIME USTED y aprecie en lo que vale el Agente de Tráfico, que vela por su vida y es su maestro del más elevado civismo.

UN DEBER MAL CUMPLIDO obstruye al que lo verifica, haciéndose acreedor al desprecio de la sociedad.

—EL POLICÍA le acusa de correr en el automóvil a una velocidad de setenta y cinco millas por hora. ¿Qué alega usted en su favor?

—Pues que era necesario, porque acababa de robar el coche.

EL HOMBRE DEBE SOBREPONERSE A TODAS LAS CONTRARIEDADES y difcultades de la vida con carácter enérgico, sin vacilar, para buscar su bien, sin menoscabo del ajeno.

LA DECENCIA DE SENTIMIENTOS es una de las causas que justifican el carácter del hombre.

SECCION DE DISPOSICIONES LEGALES

SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES EN EL RAMO DE PRISIONES

DECRETO NUMERO 1983 DE 1929 este

(DICIEMBRE 5)

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Prisiones.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Desde el 1.º de enero próximo venidero suprímese la Reclusión de Mujeres de *El Buen Pastor*. En consecuencia las detenidas y enjuiciadas que allí se custodian de acuerdo con el artículo 1.º del Decreto número 1381 de 26 de agosto de 1926, pasarán a la Reclusión anexa a la Penitenciaría Central, en donde seguirá recibiéndose en adelante tal clase de presas.

Artículo 2.º Desde la fecha indicada en el artículo anterior, las mujeres sentenciadas en el Departamento de Nariño cumplirán su pena en la Reclusión anexa a la Penitenciaría de Pasto; y las sentenciadas en los Departamentos del Magdalena, del Atlántico y de Bolívar, sufrirán su condena en la Cárcel de mujeres anexa a la Cárcel del Distrito Judicial de Cartagena; y las sentenciadas en el Departamento de Boyacá y en el Distrito Judicial de San Gil, purgarán su condena en la Reclusión anexa a la Penitenciaría de Tunja.

Artículo 3.º En las Reclusiones de Mujeres a cargo de la Nación se recibirán únicamente la mujer detenida, enjuiciada y sentenciada por delitos de competencia de la Corte Suprema de

Justicia, Tribunales Superiores, Jueces Superiores de Distrito y Jueces de Circuito; y las sentenciadas por los Jueces Municipales, de acuerdo con las prescripciones del Código Judicial a penas de presidio y de reclusión mayores de seis meses.

Parágrafo. Las mujeres detenidas y sentenciadas por infracciones de policía local o por vagancia o ratería, no serán recibidas en las Reclusiones de Mujeres a cargo de la Nación.

En estos términos quedan reformados los Decretos números 1957 de 27 de noviembre de 1915 y 1381 de 20 de agosto de 1926.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 5 de diciembre de 1929.

MIGUEL ABADIA MENDEZ

El Ministro de Gobierno,

GABRIEL RODRÍGUEZ DIAGO

— —

PAGOS A LAS DIVISIONES DE FUERA DE BOGOTA

DECRETO NUMERO 2127 DE 1929 esto

(DICIEMBRE 21)

por el cual se reforma el Decreto número 1987 de diciembre 5 del corriente año.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Refórmase el Decreto número 1987 de diciembre 5 del presente año, por el cual se declaran insubsistentes algunos nombramientos en la Policía Nacional y se dicta una medida en relación con el pago de personal de algunas Divisiones del mismo Cuerpo, en los términos siguientes:

"Mientras se proveen en propiedad los puestos de Secretarios Pagadores de las Divisiones de la Policía Nacional de Calamar, Chocó, Goajira, Zipaquirá y Muzo, Cúcuta y Barrancabermeja, el pago de los sueldos del personal de las mismas lo harán las siguientes Oficinas Pagadoras:

"Administración de Hacienda Nacional de Cartagena, la División de Calamar; Administración de Hacienda Nacional de Quibdó, la División del Chocó; Administración de Hacienda Nacional de Cúcuta, la División de Cúcuta; Administración de Aduana de Riohacha, la División de La Goajira; Habilitación General de la Policía Nacional, las Divisiones de Barrancabermeja, Zipaquirá y Muzo.

"Lo dispuesto en el presente Decreto y la declaratoria de que trata el artículo 1.º del Decreto número 1987, que se reforma, surtirán sus efectos desde el 1.º de enero de 1930.

"Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 21 de diciembre de 1929.

MIGUEL ABADIA MENDEZ

El Ministro de Gobierno,

GABRIEL RODRÍGUEZ DIAGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

FRANCISCO DE P. PÉREZ

——

PERSONAL DE LA DIVISION DE LA ZONA BANANERA

DECRETO NUMERO 2128 DE 1929

(DICIEMBRE 21)

por el cual se reforma el marcado con el número 1906 de 23 de noviembre último.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 15 de este año, el personal de la guanición de la zona bananera que tiene derecho al aumento de sueldo a que se refiere el mencionado artículo, será el siguiente hasta el 1.º de diciembre en curso:

Un Jefe;

Un Comisario de primera clase;

Un Comisario de segunda clase, y

Noventa y seis Agentes de segunda clase.

Artículo 2.º Del 1.º del presente mes en adelante, el personal de la División de la Policía Nacional que compone la guarnición de la zona bananera, será el fijado en el Decreto 1906 de 23 de noviembre último.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se hará la liquidación correspondiente, teniendo en cuenta para ello los datos que sobre el particular debe enviar la Dirección General de la Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 21 de diciembre de 1929.

MIGUEL ABADIA MENDEZ

El Ministro de Gobierno,

GABRIEL RODRÍGUEZ DIAGO

PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL PARA 1930

DECRETO NUMERO 2141 DE 1929 este

(DICIEMBRE 27)

por el cual se fija el personal de la Policía Nacional para el año próximo de 1930.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y visto el artículo 6.º de la Ley 125 de 1928,

DECRETA:

Artículo 1.º El personal de que se compondrá el Cuerpo de la Policía Nacional desde el 1.º de enero del año próximo venidero, será el que se menciona a continuación, con las asignaciones siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL

Un Director General, con $ 550 mensuales.

Un Secretario General Jefe de Sección, con $ 340 mensuales.

Un Oficial Mayor, con $ 180 mensuales.
Un Ayudante Sustanciador de la Caja de Auxilios, con $ 180 mensuales.
Un Abogado del Cuerpo, con $ 80 mensuales.
Dos Escribientes, con $ 80 mensuales cada uno.
Un Oficial de Registro, con $ 70 mensuales.
Un Oficial Portero, con $ 65 mensuales.
Un Motorista del Director, con $ 90 mensuales.

SERVICIO DE PALACIO PRESIDENCIAL

Un Comisario Especial, con $ 200 mensuales.
Un Comisario ordinario, con $ 170 mensuales.
Un Ayudante, con $ 120 mensuales.
Un Oficial, con $ 90 mensuales.
Ocho Carteros, con $ 80 mensuales cada uno.
Un Cartero, con $ 60 mensuales.
Un Motorista, con $ 75 mensuales.
Un Palafrenero, con $ 75 mensuales.

SERVICIO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Un Motorista, con $ 80 mensuales.

SECCIÓN 2.ª—HABILITACIÓN Y PAGADURÍA

Un Habilitado Jefe de Sección, con $ 250 mensuales.
Un Ayudante Pagador, con $ 140 mensuales.
Un Tendor de Libros, con $ 150 mensuales.
Un Contador Auxiliar, con $ 150 mensuales.
Dos Escribientes, con $ 75 mensuales cada uno.
Un Oficial de Encomiendas, con $ 60 mensuales.

SECCIÓN 3.ª—INTENDENCIA

Un Intendente Jefe de Sección, con $ 220 mensuales.
Un Tenedor de Libros, con $ 100 mensuales.
Un Oficial de Remonta, con $ 120 mensuales.
Un Veterinario, con $ 100 mensuales.

Dos Escribientes, con $ 75 mensuales cada uno.
Un Carpintero, con $ 60 mensuales.
Dos Albañiles, con $ 60 mensuales cada uno.
Dos Motoristas, con $ 80 mensuales cada uno.
Un Mecánico Armero, con $ 70 mensuales.
Tres Telefonistas, con $ 70 mensuales cada uno.
Un Oficial de Carteros, con $ 60 mensuales.
Dos Carteros, con $ 40 mensuales cada uno.
Un Guarnicionero, con $ 60 mensuales.
Dos Ascensoristas, con $ 70 mensuales cada uno.
Un Latonero, con $ 60 mensuales.
Un Herrero, con $ 60 mensuales.
Dos Sastres, con $ 60 mensuales cada uno.
Un Conserje, con $ 45 mensuales.
Un Motorista, con $ 70 mensuales.
Un Carretero, con $ 50 mensuales.
Un Estufero, con $ 65 mensuales.
Un Peluquero, con $ 70 mensuales.
Dos Peluqueros, con $ 60 mensuales cada uno.
Dos Peones de Remonta, con $ 30 mensuales cada uno.
Un Sirviente de Remonta, con $ 15 mensuales.
Un Oficial Sirviente de Remonta, con $ 20 mensuales.
Dos Oficiales de Remonta, con $ 15 mensuales cada uno.
Tres Conserjes para aseo de las oficinas, con $ 20 mensuales cada uno.

SECCIÓN 4.ª—ESTADÍSTICA

Un Jefe de Sección, con $ 170 mensuales.
Un Oficial de Estadística, con $ 150 mensuales.
Un Oficial de Archivo, con $ 150 mensuales.
Un Oficial de Directorio, con $ 150 mensuales.
Tres Escribiente, con $ 75 mensuales cada uno.

SECCIÓN 5.ª—CASINOS

Un Almacenista Jefe de Sección, con $ 230 mensuales.
Un Ayudante, con $ 140 mensuales.
Un Tenedor de Libros, con $ 100 mensuales.
Un Escribiente, con $ 75 mensuales.

Un Pesador, con $ 65 mensuales.
Dos Conserjes, con $ 45 mensuales cada uno.

SECCIÓN 6.ª—IDENTIFICACIÓN

Un Antropómetra, con $ 170 mensuales.
Dos expertos Grafólogos, con $ 170 mensuales cada uno.
Un Fotógrafo, con $ 90 mensuales.
Un Escribiente, con $ 75 mensuales.

SECCIÓN 7.ª—POLICÍA ESPECIAL

Un Jefe, con $ 300 mensuales.
Un Secretario, con $ 160 mensuales.
Un Escribiente, con $ 75 mensuales.
Tres Adjuntos becados en el Exterior, con $ 250 mensuales cada uno.

SECCIÓN 8.ª—SERVICIO MÉDICOQUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO

Un Médico Jefe de Sección, con $ 200 mensuales.
Un Practicante Superior, con $ 100 mensuales.
Tres Practicantes, con $ 80 mensuales cada uno.
Dos Asistentes, con $ 60 mensuales cada uno.
Un Odontólogo, con $ 100 mensuales.
Un Ayudante, con $ 70 mensuales.

SECCIÓN 9.ª—MUSICAL

Un Director Jefe de Sección, con $ 200 mensuales.
Un Músico Mayor, con $ 105 mensuales.
Cinco Profesores Solistas, con $ 90 mensuales cada uno.
Diez y ocho Profesores de primera clase, con $ 85 mensuales cada uno.
Treinta y seis Profesores de segunda clase, con $ 80 mensuales cada uno.

SECCIÓN 10—BOMBEROS

Un Jefe, con $ 160 mensuales.
Un Subjefe, con $ 110 mensuales.

Un Ayudante, con $ 90 mensuales.
Un Secretario Escribiente, con $ 80 mensuales.
Treinta y cinco Bomberos, con $ 65 mensuales cada uno.

SECCIÓN 11—ESCUELA DE POLICÍA

Dos Profesores de Policía Teórica y Práctica, con $ 75 mensuales cada uno.

Dos Profesores de Instrucción Cívica, con $ 75 mensuales cada uno.

Un Profesor de Instrucción Militar y Cultura Física, con $ 120 mensuales.

Dos Comisarios, con $ 100 mensuales cada uno.
Un Profesor de Investigación, con $ 80 mensuales.
Un Capellán, con $ 80 mensuales.
Un Celador, con $ 80 mensuales.

SECCIÓN 12—POLICÍA JUDICIAL

Un Prefecto, con $ 320 mensuales.
Un Secretario, con $ 150 mensuales.
Un Oficial de Reparto, con $ 90 mensuales.
Un Escribiente, con $ 80 mensuales.
Catorce Jueces de Bogotá, con $ 170 mensuales cada uno.
Catorce Secretarios, con $ 90 mensuales cada uno.
Catorce Escribientes, con $ 70 mensuales cada uno.
Catorce Porteros Escribientes, con $ 50 mensuales.
Dos Inspectores nocturnos, con $ 160 mensuales cada uno.
Dos Secretarios, con $ 90 mensuales cada uno.
Un Juez para Girardot, con $ 220 mensuales.
Un Secretario, con $ 120 mensuales.
Un Escribiente, con $ 90 mensuales.

SECCIÓN 13 - POLICÍA DE DETECTIVISMO

Un Prefecto, con $ 300 mensuales.
Un Secretario, con $ 150 mensuales.
Un Escribiente, con $ 75 mensuales.
Un Detective de primera clase, con $ 120 mensuales.

Veinte Detectives de segunda clase, con $ 85 mensuales cada uno.

Ochenta Detectives de tercera clase, con $ 70 mensuales cada uno.

SECCIÓN 14—POLICÍA DE VIGILANCIA

Un Prefecto, con $ 320 mensuales.
Un Oficial Mayor, con $ 160 mensuales.
Dos Escribientes, con $ 80 mensuales cada uno.
Un Portero, con $ 50 mensuales.

CUERPO DE SERVICIO DE BOGOTÁ

Ocho Jefes, con $ 170 mensuales cada uno.

Ocho Comisarios de primera clase, con $ 100 mensuales cada uno.

Diez y seis Comisarios de segunda clase, con $ 98 mensuales cada uno.

Ocho Secretarios, con $ 65 mensuales cada uno.

Ocho Cocineros, con $ 15 mensuales cada uno.

Veinticuatro sirvientes, con $ 15 mensuales cada uno.

Cuarenta y ocho Agentes de primera clase, con $ 65 mensuales cada uno.

Mil ciento veinte Agentes de segunda clase, con $ 60 mensuales cada uno.

DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

Un Jefe, con $ 180 mensuales.
Cinco Comisarios, con $ 100 mensuales cada uno.
Un Secretario, con $ 70 mensuales.
Un Escribiente, con $ 65 mensuales.
Un Cocinero, con $ 15 mensuales.
Cuatro sirvientes, con $ 15 mensuales cada uno.

Veinte Agentes de primera clase, con $ 65 mensuales cada uno.

Doscientos cincuenta Agentes de segunda clase, con $ 60 mensuales cada uno.

SERVICIO DE FUERA DE BOGOTÁ

Un Inspector de las Divisiones de fuera, con $ 300 mensuales.

DIVISIÓN DE BARRANCABERMEJA

Un Jefe, con $ 300 mensuales.

Tres Comisarios, con $ 165 mensuales cada uno.

Un Médico, con $ 180 mensuales.

Diez Agentes de primera clase, con $ 75 mensuales cada uno.

Ciento cinco Agentes de segunda clase, con $ 70 mensuales cada uno.

DIVISIÓN DE ARAUCA

Un Jefe, con $ 220 mensuales.

Un Comisario, con $ 100 mensuales.

Cuatro Agentes de primera clase, con $ 75 mensuales cada uno.

Cuarenta Agentes de segunda clase, con $ 70 mensuales cada uno.

Un Capellán, con $ 60 mensuales.

Un Médico, con $ 90 mensuales.

DIVISIÓN DE CÚCUTA

Un Jefe, con $ 250 mensuales.

Tres Agentes de primera clase, con $ 65 mensuales cada uno.

Treinta Agentes de segunda clase, con $ 60 mensuales cada uno.

DIVISIÓN DE LA GOAJIRA

Un Jefe, con $ 250 mensuales.

Un Comisario, con $ 130 mensuales.

Tres Agentes de primera clase, con $ 65 mensuales cada uno.

Treinta Agentes de segunda clase, con $ 60 mensuales cada uno.

FERROCARRIL CENTRAL DEL NORTE—SECCIÓN 2.ª

Un Agente de 1.ª clase, con $ 70 mensuales.
Diez Agentes de segunda clase, con $ 60 mensuales cada uno.

FERROCARRIL TOLIMA-HUILA-CAQUETÁ

Un Agente de primera clase, con $ 70 mensuales.
Cinco Agentes de segunda clase, con 65 mensuales cada uno.

CARRETERA IBAGUÉ-ARMENIA

Un Comisario, con $ 130 mensuales.
Un Agente de primera clase, con $ 70 mensuales,
Nueve Agentes de segunda clase, con $ 65 mensuales cada uno.

FERROCARRIL DEL NORTE—SECCIÓN 1.ª

Un Comisario de segunda clase, con $ 150 mensuales.
Cuarenta Agentes de segunda clase, con $ 80 mensuales cada uno.

FERROCARRIL DEL CARARE

Un Comisario, con $ 200 mensuales.
Dos Agentes de primera clase, con $ 100 mensuales cada uno.
Quince Agentes de segunda clase, con $ 85 mensuales cada uno.

FERROCARRIL-IBAGUÉ-ARMENIA

Un Comisario de segunda clase, con $ 130 mensuales.
Cuatro Agentes de primera clase, con $ 70 mensuales cada uno.
Diez y seis Agentes de segunda clase, con $ 65 mensuales cada uno.

CARRETERA CENTRAL DEL NORTE (RESIDENCIA VÉLEZ)

Un Agente de primera clase, con $ 70 mensuales.
Siete Agentes de segunda clase, con $ 65 mensuales cada uno.

CARRETERA AL BAJO MAGDALENA

Un Agente de primera clase, con $ 70 mensuales.
Nueve Agentes de segunda clase, con $ 65 mensuales cada uno.

SALINAS DE ZIPAQUIRÁ

Dos Agentes de primera clase, con $ 65 mensuales cada uno.
Veintitrés Agentes de segunda clase, con $ 60 mensuales cada uno.

Artículo 3.º Decláranse insubsistentes desde el 1.º de enero próximo los nombramientos de empleados existentes actualmente en la Policía Nacional que no figuran en el presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 27 de diciembre de 1929.

MIGUEL ABADIA MENDEZ

El Ministro de Gobierno, GABRIEL RODRÍGUEZ DIAGO.

— —

AGRADECIMIENTO DEL DIRECTOR PARA LOS EMPLEADOS INSUBSISTENTES

ARTÍCULO 9.º DE LA ORDEN DEL DÍA 3 DE ENERO DE 1930

El suscrito Director se complace en presentar a todos y a cada uno de los miembros de la institución, su más cariñoso saludo y les desea en el nuevo año prosperidad y bienestar.

Aprovecha la ocasión para manifestarles su más cordial agradecimiento por la manera inteligente y activa como han prestado su colaboración a la marcha del Cuerpo, en el año que terminó, y los excita a que continúen prestando su valioso contingente en el nuevo año, a fin de que tanto el Gobierno como la sociedad disfruten de las ventajas que proporcionan el eficaz servicio de la Policía, y aquél satisfaga sus deseos de que el Cuerpo continúe siendo una verdadera garantía de orden, leal-

tad y disciplina. Lamenta sí, profundamente, que debido a la difícil situación fiscal, el Gobierno se haya visto en la necesidad de declarar insubsistentes varios nombramientos, y que por esa causa se haya privado el Cuerpo de los importantes servicios de abnegados y meritorios servidores, a quienes la Dirección promete ayudarlos tan pronto como mejore la situación y tenerlos en cuenta para llenar las vacantes que se vayan presentando.

FIANZA PARA CARCEL SEGURA

ARTÍCULO 87 DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Para conocimiento de los miembros del Cuerpo, y especialmente de la Policía Judicial, se publica el siguiente oficio:

"*República de Colombia—Ministerio de Gobierno—Sección 4.ª, Justicia—Número 68—Bogotá, 15 de enero de 1930.*

"Al señor Director General de la Policía Nacional—Presente.

"Para su conocimiento, transcríbole:

'*Oficio número 39—Bogotá, enero 10 de 1930.*

'Señor don Evaristo Pedraza R.—La Ciudad.—Calle 21, número 113.

'En contestación al atento memorial que usted pasó al Ministerio sobre el particular, tengo el honor de manifestar a usted, una vez oído el informe del Director General de la Policía Nacional, que este Despacho no encuentra reparo que hacer a la determinación tomada por ese funcionario en la orden del día del 18 de septiembre último, en lo tocante a las normas que deben seguir los Jueces de Policía sobre calificación de la solvencia de los fiadores de cárcel segura, porque el artículo 1562 del Código Judicial estatuye claramente que para ser fiador de cárcel se requiere ser persona de notorio abono y responsabilidad, a juicio del funcionario de instrucción, o del Juez de la causa, y porque la orden del día en referencia no hace otra cosa

que acomodarse a los preceptos de la ley, que rigen sobre la materia.

'De usted atento y seguro servidor.

'GABRIEL RODRÍGUEZ DIAGO'

"Dios guarde a usted, *Francisco Castilla G.*"

——

EXTRANJEROS EXPULSADOS DEL PAIS

DECRETO NUMERO 30 DE 1930 este

(11 DE ENERO)

por el cual se expulsan del país a unas extranjeras.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus atribuciones legales, y vistos los expedientes levantados por el señor Juez 1.° de Policía Nacional, de los cuales se desprende que Luise Marteau, Andree Tellier, Germaine Nave, María Mandolini (francesas), y Berta Kalich (polaca), son extranjeras de hábitos viciosos, y que, por lo mismo, se hallan comprendidas en la disposición contenida en el aparte *c*) del artículo 2.° de la Ley 103 de 1927, y que, por otra parte, se ha dado cumplimiento al artículo 9.° del Decreto ejecutivo número 799 de 1928, que reglamenta dicha Ley,

DECRETA:

Artículo único. Expúlsase del territorio nacional a las francesas Luise Marteau, Andree Tellier, Germaine Nave y María Mandolini, y a la polaca Berta Kalich, por hallarse comprendidas en la disposición legal citada, y dense, en consecuencia, las órdenes del caso al señor Director General de la Policía Nacional para la pronta ejecución de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 11 de enero de 1930.

MIGUEL ABADIA MENDEZ

El Ministro de Gobierno,

GABRIEL RODRÍGUEZ DIAGO

FILIACIÓN DE GERMAINE NAVE

Hija de Acosto Barral y de María Luisa.
Nación, Francia.
Provincia, Cannes.
Pueblo, Cannes.
Nacida el 6 de agosto de 1894.
Estado civil, casada.
Profesión, modista.
Estatura, un metro 68 centímetros.
Cuerpo, alto, robusto.
Color del cutis, blanco.
Color del cabello, castaño.
Frente, mediana.
Cejas, escasas, separadas.
Párpados, salientes.
Ojos, sardos claros.
Nariz, dorso recto, base horizontal.
Boca, mediana.
Labios, salientes.
Mentón, corto vertical.
Orejas, grandes, lóbulo adherido.
Individual dactiloscópica: V2344-J2244.

El Jefe de la Sección 7.ª,

SEBASTIÁN MORENO ARANGO

——

FILIACIÓN DE ANDREE TELLIER

Hija de Julio Tellier y de María Simo.
Nación, Francia.
Provincia, Rouen.
Pueblo, Seine inferior.
Nacida, el 24 de diciembre de 1902.
Estado civil, soltera.
Profesión, artista.
Color del cutis, blanco.
Color del cabello, castaño.
Frente, vertical angular.

Cejas, horizontales, separadas, finas.
Párpados, normales.
Ojos, castaños.
Nariz, dorso recto, base levantada.
Boca, pequeña.
Labios, delgados.
Mentón, vertical, partido.
Orejas, medianas.
Lóbulo, separado.
Individual dactiloscópica, E1133-12122.

REVISTA FUERZAS DE POLICIA
BIBLIOTECA

El Jefe de la Sección 7.ª,

SEBASTIÁN MORENO ARANGO

——

FILIACIÓN DE LUISE MARTEAU

Hija de Francisco Marteau y de Honoria Conteau.
Nación, Francia.
Pueblo, San Avignon.
Nacida el 12 de julio de 1891.
Estado civil, soltera.
Profesión, modista.
Color del cutis, blanco.
Color del cabello, castaño liso.
Frente, vertical angosta.
Cejas, arqueadas, separadas, escasas.
Párpados, normales.
Ojos, color anaranjado.
Mariz, dorso recto, base horizontal.
Boca, grande.
Labios, gruesos.
Mentón, vertical.
Orejas, grandes.
Lóbulo, separado.
Individual dactiloscópica, V1333-I 1122.

El Jefe de la Sección 7.ª,

SEBASTIÁN MORENO ARANGO

FILIACIÓN DE BERTA KALICH

Hija de Lenul Orotosko y de Taiga Rolblatov.
Nación, Polonia.
Provincia, Brezing.
Pueblo, Brezing.
Nacida el 15 de marzo de 1903.
Estado civil, casada.
Profesión.
Vino al pais el 5 de agosto de 1928.
Estatura, un metro 62 centimetros.
Cuerpo, alto, delgado.
Cutis, blanco.
Cabello, castaño, claro.
Frente, ancha, vertical.
Cejas, bien delgadas, horizontales, separadas.
Párpados, normales.
Ojos, color azul.
Nariz, dorso recto, base horizontal.
Boca, pequeña.
Labios, gruesos.
Mentón, vertical.
Orejas, regulares; lóbulo, separado.
Individual dactiloscópica, A1131-A1121.

El Jefe de la Sección 7.ª,

SEBASTIÁN MORENO ARANGO

FILIACIÓN DE MARÍA MANDOLINI

Hija de Federico Mandolini y de Adriana Canimade.
Nación, Francia.
Provincia, Lot.
Nacida el 11 de noviembre de 1902.
Estado civil, soltera.
Profesión, artista.
Cuerpo, delgado.
Cutis, blanco.

Cabello, liso.
Frente, arcos pincel vertical angosto.
Cejas, arqueadas, separadas, escasas.
Párpados, normales.
Ojos, color azul.
Nariz, dorso recto, base levantada.
Boca, mediana.
Labios, delgados.
Mentón, vertical, alto.
Orejas, pequeñas.
Lóbulo, separado.
Individual dactiloscópica: V-3333—I-2222.

El Jefe de la Sección 7.ª,

SEBASTIÁN MORENO ARANGO

El aguinaldo para los Policías leprosos.

República de Colombia — Policía Nacional, Oficina, División de Agua de Dios—Número 510—Agua de Dios, diciembre 26 de 1929.

Señor Director General de la Policía Nacional—Bogotá.

Tengo el honor de referirme a su atento oficio número 4364 de fecha 23 de los corrientes, por medio del cual se sirvió comisionarme, en asocio del señor Rafael González, Tenedor de Libros de la Habilitación del Cuerpo; Comisario señor Juan Francisco Ramírez, y Agentes Neftalí Camacho y Pedro Cruz Uribe, para que presentara a los ex-Agentes de la Policía Nacional recluidos en este Lazareto, el saludo cariñoso del señor Director, Prefecto de Vigilancia, Jefes divisionarios, empleados y Agentes de la Policía Nacional que se sirvieron contribuir con sus cuotas para hacer un obsequio de pascuas a los enfermos de este Lazareto.

Con verdadero placer manifiesto al señor Director que el acto del reparto del obsequio revistió una emocionante solemnidad, pues aparte de los ex-Agentes reunidos en la Admi-

nistración Interna, un numeroso público de enfermos se acercó a presenciar y compartir la felicidad de sus compañeros.

El oficio a que vengo refiriéndome lo leí en público antes de principiar el reparto, y expliqué a los beneficiados que el señor Director había sido el iniciador de esta bella obra, siendo secundado con la mejor voluntad por los miembros de la institución.

Los catorce ex-Agentes que recibieron el obsequio se manifestaron muy complacidos, y llenos de emoción me encarecieron presentarle al señor Director y demás donantes sus más sinceros agradecimientos, y no faltó alguna amarga lágrima que sellara este acto que, como dejo dicho, revistió verdadera solemnidad.

Ayer supe que se hallaban también recluídos en el Lazareto el ex-Comisario señor Ricardo Sánchez, que sirvió como Jefe de esta guarnición, y el ex-Agente Isaías Cortázar, a quienes no incluí en la lista, pues como digo, hasta ayer no tuve conocimiento.

Soy del señor Director muy atento servidor,

FIDELIGNO LAVERDE

Agua de Dios, diciembre 25 de 1929

Señor Director General de la Policía Nacional—Bogotá.

Los abajo suscritos, ex-Agentes de la Policía Nacional, hemos recibido cada uno de manos de la Comisión nombrada por la Dirección del Cuerpo, la suma de treinta pesos moneda corriente, como obsequio con que la Policía nos favorece con motivo de la navidad.

En constancia firmamos, en Agua de Dios, a 25 de diciembre de 1929.

Luis A. Cuervo R.—Bruno Osorio—Juan José González—Elicio Medina A.—Marco A. Vivas—Carlos Eduardo Soler—Segundo Rinta B.—Rafael M. Camacho—Antonio Padua O.—Leopoldo Moreno. Francisco Méndez S.—Luis Enrique Munévar—Francisco Castiblanco—Jerónimo Zipa V.

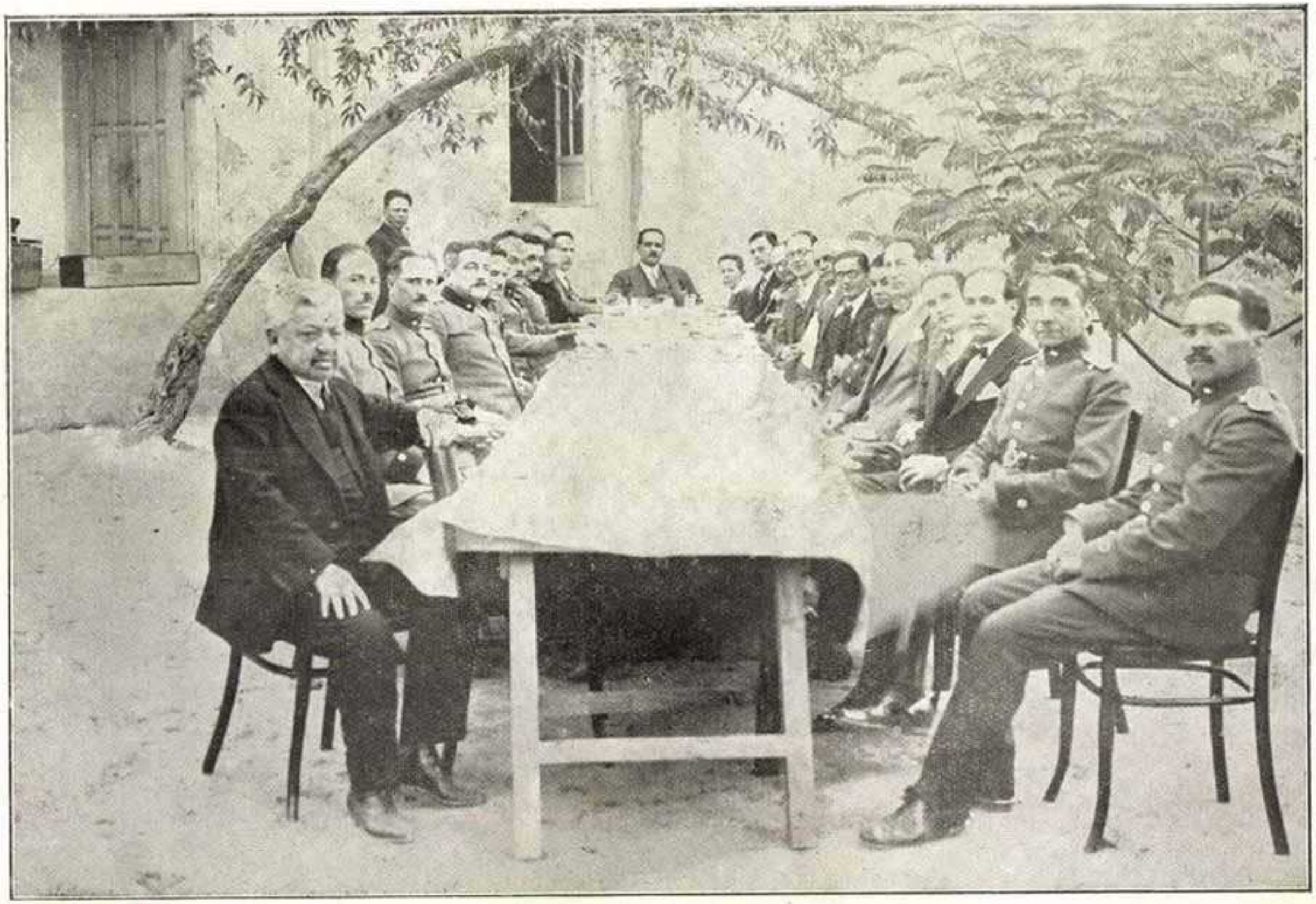

La mesa del almuerzo campestre servido en Los Altos en honor del doctor Gabriel Rodríguez Diago, el día

UN ANTEPASADO DEL PERRO DE POLICIA

("CANIS FAMILIARIS," SIGLO XV)

Quinientos años atrás púdose hablar ya de "perros de policía," a estar al relato que dejó Bienvenido, el grabador de camafeos, mozo alegre y travieso de aquellos tiempos.

El Papa Clemente VII—que no le iba en zaga—habíale encomendado un trabajo de orfebrería, para el cual le entregó muchas piedras preciosas y oro, a excepción de un diamante hermosísimo, del cual sólo le dio la forma y el tamaño, por tenerlo empeñado a banqueros genoveses.

En su tienda, Cellini ocupaba cinco oficiales profesionales, los cuales, en noche de estío muy calurosa, despojáronse de sus vestimentas en el taller, y colocándose camisón de dormir, pasaron a la habitación contigua, la trastienda, donde tenían sus lechos.

Bienvenido, por precaución, dejaba siempre esas habitaciones alumbradas con quinqué.

Por ahí dormía también Barucco, el perro de Cellini. Era un grandísimo perro negro, peludo, hermoso, de los clasificados en su casta "de aguas"; muy sagaz para la caza, recogedor rápido de las piezas que volteaba el artífice aficionado a cinegética. Se lo hubo regalado el Duque Alejandro. Un Alejandro y duque que no viene al caso entrar en minucias para llegar a inquirir de dónde éste obtuvo el *canis familiaris,* que resultó hábil en pesquisa policiaca.

Como los ingeniosos lunfardos de cinco siglos más adelante, en la tienda se presentó a Bienvenido un ancestral del gremio, comenzando a "a contarle" ser de profesión aurífece, y pasó vista por las joyas que le exhibía, sin que Benvenuto echase de ver fulgores escapados como refucilos de los ojos de ágata del caco, denunciando avaricia y propósito de sablear a Cellini, que no maliciando el juego, pisaba el palito de la trampa; como sucede a los comerciantes (limitando al simio) en igual circunstancia en que seducidos por negocio en perspectiva, desgranan

cálculos numéricos ante un pillo con careta de honesto, por más vivaracho que presuma ser indispensable en el tráfico, como Benvenuto Cellini cuenta lo fue en su "juventa."

Aquella noche el perro de Cellini, desde su lugar de rosca, buen oído y excelente olfato, sintió ruido, levantó la cabeza, aguzó las orejas, apuntaron luz sus ojos como reflectores de auto que alumbra el camino, en su animalidad esencialmente duirna, siempre atento y vigilante, en que, por la noche el menor ruido sospechoso le ponía en guardia, saltó y ladró estridente a un hombre que en el taller aligeraba las ropas de los oficiales; tratando el mamífero de impedírselo, mostróle los columelares, y en su ladra queriendo dar a entender "andaban moros en la costa...." un intruso!

El ladrón le rechazaba con su espada, adminículo visible por esos tiempos, como el báculo después y el revólver ahora.

Nadie le auxilió. Ni le llevaban el apunte. En primer lugar, porque los operarios, gente joven, que gusta más dormir que vivir, no despertaban del profundo sueño; por otra, Benvenuto, cuando el ladrón se deslizaba sigiloso, él andaba en travesuras nocturnas a que era muy inclinado, allá en el fondo de la casa, como gato sobre el tejado, hasta la cámara de su joven modelo, que prestábale distintos servicios agradables al artista, sabedor en distinguir lo bello, y en lo que no fue manco...., pero Barucco entró con las uñas crispadas de saña canina al dormitorio inmediato, que era donde reposaban los cinco oficiales, quienes, molestados por los ladridos, creyendo que al animal, quitándoles los cobertores de sobre los catres, le hubiese dado por bromear, tomándoles por la farra, le repelían arrojándole almohadas y pantuflas, y revolviéndose reanudaban ronquidos interrumpidos.

El can vuelve al taller en circunstancias que el ladrón, embozado en su capa, salía por la puerta de calle.

¡Nada sabemos de las actividades en tal instante del servicio de seguridad pública en la eterna ciudad de Roma!

Al día siguiente, en el taller y la trastienda, se representaba una petipieza improvisada: cinco efebos impacientes, en camisón de domir, expectaban al maestro para imponerle lo suce-

dido en que sus ropas habian desaparecido la mayor parte, quedando lo insuficiente para presentarse con decencia en público a abrir las puertas y vitrinas.

Así que Benvenuto llegó del fondo de la casa muy compuesto, fisonomía alegre, de triunfador, conociendo lo ocurrido mesábase los cabellos llorando afligido; presentábasele en imaginativa el tremendo Clemente VII (Julio Médicis se inició militar), creyendo le hubiesen despojado de las joyas, y cuando supo no faltarle nada, que la obra y las piedras preciosas no habian sido tocadas, regocijóse como loco, y en arranque de generosidad autorizó a sus oficiales se proveyesen de ropas nuevas a su costa.

El perro yacía sobre el piso, largo a largo, los ojos movibles en ansias de contar algo de lo que él únicamente sabía, pero, en impotencia por sabiduría de Naturaleza, que no ha querido darle a los perros las actitudes que al loro gárrulo, calculando el perjuicio que podría causar a sus hermanos mamíferos bipedos.

Barucco apoyaba la peluda cabeza sobre las patas anteriores, descansando el cuerpo sobre las posteriores, movía las pupilas en examen de los que iban llegando, vecinos madrugadores que daban datos sobre el hombre que corría perseguido por un perro, negro, grande, rabioso, pidiendo "S. O. S." y que matasen al animal que ellos exageraban a no poder más..... Y reconociendo entonces a Barucco, que no tenía un solo pelo de zonzo, y sí retentiva, por lo que volvió a casa del amo sin resentimiento, oíales y les observaba comprendiendo, consciente de su misión de "guardián".....

"¿Guardián?" Vocablo éste que repugna cuando se refiere a "vigilante," por ser su verdadera designación en el presupuesto de nuestra policía. Como así también sucede al nombrar "machete" en argentinismo, originando confusión culinaria de la "espada corta" que usaron nuestros vigilantes desde su iniciación, en que también llamósele "sable," cayendo en descrédito, sustituyéndole ahora el "palito" blanco o color madera en su florescencia (bastoncillo, varita, que con "b" de burro resulta barbarismo del lenguaje, no llegando a ser macana), que deja

rabón al uniforme exótico, y sin correlación con el vigilante de caballería que use sable—"un sable grandote"—requiriendo para su dominio consultar a la muñeca.

¡Y pensar que la muñeca debe intervenir en instrumento filoso y corvo!.....

——

Ante el Preboste del Distrito Romano—símil del Comisario de barrio, actual—compareció Bienvenido a hacer denuncia del suceso en su tienda, en que peligró la obra de orfebrería y las joyas de Clemente VII, que, de haber desaparecido, su reputación hubiese quedado en añicos, como fundición destemplada del menester, complaciendo a cofrade beneficiado. "¿Quién es tu enemigo? El de tu oficio," idéntico al *chercher la fémme* del *sargent de ville.*

Llegó acompañado de su fiel Barucco, el *canis familiaris*, que por mediar la hada Casualidad, al salvar el umbral de la portada, ventor movió la cola y rastreó la nariz a flor del suelo, hasta enfrentar a un joven detenido a pedido de *siur Donino*, aurífice de Parma, que entregó a los esbirros por haberle hecho un robo.

El perro, descubriendo cualidad policíaca, ladró y atropelló al acusado, saltándole al cuello, como hacen los *policemen* de la Scotland Yard, mientras el joven rehuía aterrorizado.

Los circunstantes gritaban a Bienvenido sujetase la fiera, que furiosa forcejeaba con saña, y Cellini, vidente como fue en genialidad, según nos refiere su historia, dijo en voz alta, sujetando a Barucco:

—¡Este es el ladrón que asaltó y robó mi tienda, puesto que mi perro le reconoce!—largando el can, que volvió a atropellar a dentelladas al ladrón, que imploraba misericordia, confesando el delito.

El lunfardo, en el curso de la investigación, devolvió todo lo sustraído.

En Barucco he hallado el perro de policía que se intentó industrializar durante la Jefatura de Eloy Udabe, que, formado al olfato de nuestros sabuesos empíricos, que tal fue su escuela, no les dio entrada. Otro Jefe, con más lirismo, hubiese adop-

tado esta novedad, que sólo le halló, a juicio mío, aplicación en la Policía del Resguardo, sobre los murallones o costa pudiese salvar de ahogarse un suicida o bañista imprudente, y coadyuvar en la aprehensión de contrabandistas.

Barucco espécimen de todos sus congéneres.

¿Qué can no anda olfateando?

De ellos emita el pesquisa; el detective es ejemplar típico por olfato, oído, ojo y músculos férreos, con algo de Calíbar de Sarmiento.

Ahora todos aquellos perros de policía transformados por la gran guerra por falta de aplicación, que nos endosó, han tomado las de Villadiego, saltando del asiento del chofer al arroyo libertos de la esclavitud de damas paquetas en ilusión de ir resguardadas de los asaltos con el guardián de lujo; y los descientes de aquellos exóticos *canis familiaris* se han degenerado, democratizados sortean la perrera, dependencia segunda vez de don Lorenzo Balleto.

De vez en cuando, por alguna angosta vereda del centro, una mujer moderna pasa forcejando del cabestro de su *canis familiaris* rastreador, que roza pantorrillas envueltas en seda, y los maldicientes masculinos que van perdiendo terreno en sus derechos, murmujean mirando al perro de soslayo por cobardía de que se le atribuya misoginismo o "falta de respeto a la mujer."

—¿Y si se le transformase hidrófobo?.... ¿Y si el ácaro contagiase afeites del cutis?....

LAURENTINO C. MEJÍAS

EL SUFRAGIO POPULAR PARA EL PROXIMO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EL PROBLEMA NO ES DE INSCRIPCIÓN, SINO DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

Se presenta de bulto un grave problema. Si los votos exceden de la cifra estipulada por la ley, las elecciones serán nulas en donde haya exceso. Declaraciones del Ministro de Gobierno.

El doctor Gabriel Rodriguez Diago, Ministro de Gobierno, hizo ayer para *El Tiempo* las siguientes declaraciones en relación con el problema que se va a presentar alrededor de las numerosas inscripciones que se han verificado para la votación de 9 de febrero próximo, para Presidente de la República.

—¿Cómo cree usted, señor Ministro, que podrá solucionarse el conflicto que se va a presentar con el exceso de inscripciones en el Jurado Electoral, en relación con el censo de 1918, más el 5 por 100 de aumento anual que sobre dicho censo vigente estatuye la ley respectiva electoral?

—El problema no es precisamente de inscripción sino de votación y consecuentemente de escrutinio. Si resultare que el número de votantes es mayor que el que la ley permite, siquiera sea el exceso de un solo voto, los escrutinios o las actas respectivas estarán viciadas necesariamente de nulidad. La Ley 8.ª de 1921 aprobó el censo de 1918, único vigente para los efectos electorales, a partir del 1.º de enero de 1922, pero como ese año no es computable para el aumento del 5 por 100 de que trata la Ley, tenemos que sólo desde el 1.º de enero de 1923 debe tenerse en cuenta el aumento mencionado sobre la cifra de ciudadanos mayores de edad, aptos para votar en toda la República.

En el presente caso se trata de una elección calificada, o sea aquella en que sólo pueden sufragar los ciudadanos que tengan renta o capital o sepan leer y escribir; de tal suerte que, por ejemplo, el censo de Bogotá en 1918 arrojó una cifra de 29,911 ciudadanos mayores de veintiún años, y no todos ellos podrían ejercer el derecho de sufragio por alguna descalificación de que ado-

lezcan de acuerdo con las leyes, o porque no todos ellos tienen renta o capital o saber leer y escribir. Pero aun en el supuesto de que así fuera, y concretándonos a la capital de la República, la cifra precisa total de sufragantes para las elecciones venideras sería de 41,825, ni uno más (*).

—¿La ley es absolutamente clara al respecto, señor Ministro?

—Sin lugar a dada. Vea usted el texto de dicha disposición, y se convencerá de esta verdad. Dice así el artículo 3.º de la Ley 80 de 1922:

"Artículo 3.º En toda elección popular es nulo el registro de escrutinio verificado por los Jurados Electorales cuando el número de votos sea superior al de ciudadanos hábiles para sufragar del respectivo Municipio, de acuerdo con el censo vigente, más un 5 por 100 anual en que se considera el censo de población."

—¿De modo que esta disposición abarca toda clase de elecciones?

—Absolutamente todas; las calificadas, o sea aquellas en que sólo pueden votar los que tienen renta o capital o saben leer y escribir (para Presidente de la República o Representantes al Congreso), y las de Diputados a las Asambleas Departamentales, o Concejales, para las que sólo es preciso ser ciudadano en ejercicio de los derechos constitucionales.

—El caso de nulidad de que usted me habló, ¿ha sido ya definido en alguna sentencia del Consejo Estado?

—El Consejo de Estado y el Tribunal Seccional han dictado ya sentencias sobre el particular, lo cual constituye una doctrina clara y precisa.

—Pero sabemos, señor Ministro, que las inscripciones alcanzan la enorme cifra de más de cien mil ante el Jurado Electoral.

—Por eso le he dicho ya que el problema no es de inscripción sino de votación y escrutinio. Ni un ciudadano más puede votar sobre la cifra global estipulada en el censo, más el 5 por 100 anual de que le he hablado. Concretándonos a Bogotá, el cálculo es de 41,825 votantes, absolutamente preciso, una vez hecho el

(*) Posteriormente el Ministerio de Gobierno resolvió, con mejor estudio de las leyes, que la cifra precisa es de 44,188.

cómputo sobre la cifra de 29,911 varones mayores de veintiún años de edad, más el 5 por 100 anual capitalizable a partir del 1.° de enero de 1923, en que se puede hacer el aumento, de acuerdo con la Ley 80 de 1922, ya mencionada, y con la Ley 8.ª de 1921, que aprobó el censo del año 18, único vigente. Repito, para mayor claridad, que el año de 1922 no es computable para el porcientaje anual aumentable de que trata la disposición legislativa transcrita.

—¿Entonces, doctor, el Presidente de la República sólo sería elegido por aquellos Municipios en donde la nulidad no recaiga por exceso de votación?

—Exactamente. Pongamos un ejemplo: el censo de 1918 da un total de 803 Municipios en el país, y de ellos sólo en tres son válidas las votaciones por no haberse salido de las prescripciones legales, es decir, porque no hubo exceso de votación, entonces sólo esos tres Municipios elegirán al Presidente de la República.

(Tomado de "El Tiempo," fecha 30 de enero de 1930).

——

CIRCULAR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

sobre la necesidad que hay de rodear de amplias garantías a las manifestaciones políticas que se verifiquen en la República.

Ministerio de Gobierno—Sección 4.ª, Justicia—Circular telegráfica número 3909—Bogotá, 17 de diciembre de 1929.

Gobernadores, Intendentes Nacionales, Comisarios Especiales.

Ha venido observando este Despacho, con no poca extrañeza, que en algunas secciones del país, con motivo de reuniones políticas de uno o de otro bando, los de la agrupación contraria impiden, con visibles manifestaciones de violencia, y con actos que desdicen de las más triviales normas de civismo, que los oradores expresen sus opiniones con absoluta libertad de pensamiento, y que se verifiquen ordenamente manifestaciones que se dirigen a exteriorizar, de manera pública, las diversas tendencias de la opinión colombiana en punto referente al nombre de la persona que deba regir los destinos del país en el próximo cuatrienio.

A seguir las cosas como van, llegará el día en que la República no pueda exhibir ante propios y extraños, como timbre de legítimo orgullo, la tolerancia que es saluble en la buena marcha de una democracia cristiana, y que es índice de cultura en los pueblos.

Inspirado como está este Despacho en los mejores y más sanos propósitos en orden a conseguir que la armonía reine en todos los sectores de la familia colombiana, me permito excitar a ustedes para que por todos los medios legales que estén a su alcance, y también por caminos de conciliación como Jefes superiores de la Administración, propendan en el sentido de que toda clase de manifestaciones que lleguen a verificarse puedan sucederse en medio de completa tranquilidad y orden, y con respeto y acatamiento para los concurrentes y para los oradores.

Ustedes darán precisas instrucciones a los agentes para que procedan a tomar como norma de conducta las orientaciones que marca esta Circular, y para que no permitan que la intolerancia y el desorden se arraiguen en ningún punto de la República.

Está por demás hacer hincapié en la trascendencia de este asunto, porque me dirijo a agentes del Gobierno que tienen conciencia de la gravedad de la situación que quiere conjurar este Ministerio en tiempo oportuno, y que sabrán con prudencia, pero con energía y con certeza, dictar severas medidas que dejen siempre a salvo la libre manifestación del pensamiento, siempre que ésta se encamine por sendas de respeto a la ley, a las autoridades y al derecho ajeno, y que tiendan a conseguir y a asegurar que la verdadera República cristiana y democrática no sufra mengua alguna.

Ustedes se sirvirán publicar profusamente este Circular y avisarme recibo.

Servidor, GABRIEL RODRÍGUEZ DIAGO

LOS CERTIFICADOS DE INSCRIPCION

DEBEN QUEDAR EN PODER DEL RESPECTIVO JURADO DE VOTACIÓN, UNA VEZ QUE SE HAYA SUFRAGADO

CIRCULAR NUMERO 348

Ministerio de Gobierno—Sección 4.ª, Justicia—Bogotá, 27 de enero de 1930.

Gobernadores, Presidentes Consejos Electorales, Intendentes Nacionales, Comisarios Especiales.....

Ruégoles hacer saber a los Jurados de Votación y al público en general, que al tenor de los artículos 99 de la Ley 85 de 1916 y 10 de Ley 96 de 1920, los certificados de inscripción expedidos por los Jurados Electorales, y con los cuales, no obstante no estar en las listas parciales de los Jurados de Votación, pueden sufragar los ciudadanos que figuren en el censo electoral o que hayan hecho oportunamente su reclamo de inscripción, deben quedar, una vez que se haya sufragado, en poder respectivo Jurado de Votacióu, y que, por lo mismo, tal certificado no debe devolverse al elector, porque si tal ilegalidad se permitiera, se consentiría en un fraude, proveniente de que el ciudadano que vota con certificado quedaría en capacidad de votar más de una vez, lo que no debe tolerarse en ningún caso. Además, para que haya el debido orden, los ciudadanos que voten con certificado, deben hacerlo en la mesa de votación que corresponda a la letra inicial de su apellido.

Servidor, GABRIEL RODRÍGUEZ DIAGO

CUERPO DE POLICIA CIVICA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETO NUMERO 177 DE 1930

(31 DE ENERO)

por el cual se crea un Cuerpo de Policía Cívica en Bogotá y se dan autorizaciones a los Gobernadores para adoptar análogo procedimiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 204 de la Ley 85 de 1916, el Gobierno debe de tomar cuantas medidas estime convenientes para regularizar el cumplimiento de las disposiciones legales y el ejercicio de los derechos electorales;

Que el Gobierno espera con todo fundamento que en esa labor será ayudado de manera eficaz por todos y cada uno de los ciudadanos amantes de la paz y de la tranquilidad públicas,

DECRETA:

Artículo 1.º Créase en esta ciudad un Cuerpo de Policía Cívica encargado de asegurar los derechos electorales de los ciudadanos en las votaciones del domingo 9 de febrero del corriente año, lo mismo que del mantenimiento del orden y de la tranquilidad social. El Cuerpo de Policía Cívica tendrá por Jefes a los doctores Alejandro Cabal Pombo, Lisandro Leiva Pereira y Rafael Campo A.

Artículo 2.º El personal del Cuerpo de Policía Cívica queda integrado por los siguientes ciudadanos, a quienes el Gobierno excita a que acepten el cargo: Alejandro Cabal Pombo, Lisandro Leiva Pereira, Rafael Campo A., Miguel Jiménez López, Juan Climaco Arbeláez Urdaneta, Guillermo González Brun, Guiller-

mo Cote Bautista, José Manuel Manjarrés, Pedro J. Mendoza, Rodolfo Danies, Leandro Medina, Pablo A. Ramirez Valencia, Guillermo Salamanca, Jenaro Guerrero, Augusto Martinez, Augusto Ramirez Moreno, Silvio Villegas, Nemesio Benito, Jesús M. Henao, Bernardo Vanegas Dussán, Diógenes A. Reyes, Anselmo Delgadillo, Eduardo Arrázola Sáenz, Carlos Uribe Prada, Manuel Casabianca, Juan María Rojas, Gabriel H. Pineda, Mauricio Mackenzie, Norberto Díaz, Roberto Emiliani Pérez, Luis Benjamín Martínez, Eduardo Piñeros Piñeros, Luis V. Angel y A., Justino Ortega, Abelardo Gómez Naranjo, Eduardo Santos, Carlos H. Pareja, Víctor J. Piñeros, Luis Piñeros, Carlos Julio Fonseca, José Camacho Carreño, Eliseo Arango, Juan N. Corpas, Aristides Rodríguez, Manuel A. Alvarado, Rafael Galvis Salazar, Roberto Mantilla V., Néstor Mesa, Víctor Cock, José Antonio Archila, Horacio Valencia Arango, José Vicente Martínez N., Maximiliano Galvis, Víctor M. Londoño, Carlos J. Vargas, Maximiliano Rueda, Gonzalo Benavides Guerrero, Clodomiro Forero Vargas, J. N. Garcés Bejarano, Angel M. Serrano, Carlos Bravo, Rubén Jaramillo Arango, Jerardo Arrubla, Ignacio González Torres, Carlos Jaramillo Isaza, Carlos Obregón, Luis F. Reyes Llaña, Alberto Abello Palacio, Luis Cano, Luis Carlos Sáenz, Benjamín Silva Herrera, Arturo Quijano, Vicente Micolta, Agustín Morales Olaya, Alberto Vélez Calvo, Pedro Arenas, Eduardo Valenzuela, Luis Roberto García, Ruperto Melo, Fabio Albarracín, Manuel Vicente Jiménez, Alberto Manzanares, Eduardo Tavera Navas, Efraim S. Delvalle, Angel María Turriago, Jesús del Corral, Rafael Reyes Angulo, Enrique Ancizar, Ulises de la Rosa, Moisés de la Rosa, Pablo Osorio A., Francisco de P. Manotas Sánchez, Antonio José Pantoja, Manuel Archilla, Luis Eduardo Gacharná, Manuel V. Peña, Belisario Gómez, Luis F. Latorre U., Ricardo Hinestrosa Daza, Gonzalo Lindarte, Carlos Bernal Latorre, Celiano Losada, Raúl Jimeno, Marco Tulio Aguilera Camacho, Elías Franco, Abel Losada, Miguel Arteaga H., Eduardo Manrique, Carlos Arango Vélez, Alfonso Galofre, Carlos de la Espriella, José Piedrahita, Salvador Rey Rincón, José Nicanor Cortés, Jesús Umaña, David Rojas, Rafael Ucrós, Manuel Mosquera Garcés, César León Ospina, Luis María Murcia, Luis Eduardo Umaña Rocha, Arturo Campuzano Márquez, Manuel

Valencia, Urbano Arenas, Daniel Arias Argáez, Pedro Luis Belmonte, Luis María Peñuela, Pedro Pablo Triviño, José Arturo Andrade, Roberto Andrade, Leopoldo Lascarro, Miguel Aguilera, Roberto J. Aranguren, Martín Méndez, Rafael Ruiz Manrique, Hernando Uribe Cualla y José Mazabel.

Artículo 3.º A los caballeros nombrados invísteseles de la autoridad que corresponde a oficiales de la Policía Nacional bajo la dirección del Ministerio de Gobierno. Las funciones correspondientes las desempeñarán desde las seis de la tarde del día 8 de febrero próximo hasta las doce del día 10 del propio mes.

Artículo 4.º Facúltase a los Gobernadores de los Departamentos, Intendentes Nacionales y Comisarios Especiales para que, si lo estiman conveniente, organicen Cuerpos análogos en sus respectivas secciones.

Artículo 5.º El Director General de la Policional Nacional queda encargado del cumplimiento de este Decreto para los efectos de proveer a los miembros de la Policía Cívica de la correspondiente credencial y de la insignia con la cual deban hacerse reconocer del público,

Artículo 6.º El presente Decreto rige desde expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 31 de enero de 1930.

MIGUEL ABADIA MENDEZ

El Ministro del Gobierno, GABRIEL RODRÍGUEZ DIAGO.

EL LEGAJO PERSONAL—la hoja de servicios del empleado,—el prontuario debe contener una síntesis de todos los datos que se relacionen con la existencia oficial del interesado, algo así como su propia historia, como la crónica de su vida de empleado público, en la cual se registren todos los hechos favorables o desfavorables en que haya intervenido y que sirvan para formar un juicio fundado sobre su capacidad, sus condiciones y sus antecedentes.

Sólo así el legajo personal producirá los resultados que se desean si se ordena su creación como complemento indispensable de una buena organización policial.

REMISION DE PRESOS A LAS COLONIAS PENALES

LISTA de los presos que de la Penitenciaría Central se remitieron a la Sección 1.ª de Presidio (Antioquia), con una escolta de la Policía Nacional, el domingo 19 del mes en curso, los cuales han sido condenados por autoridades del Poder Judicial como responsables de los delitos que se indican.

Por homicidio.

1. Julio Barahona o Castañeda.
2. Benigno Castaño.
3. Jesús María Calderón.
4. José Jesús Castaño.
5. Rito Mosquera.
6. Jesús Hurtado.
7. José Benito Cifuentes.
8. Pedro Marcelino Benavides.
9. Alejandro Tabares C.
10. Pedro Antonio Restrepo.
11. Gonzalo Angulo.
12. Jesús A. Ponce.
13. Peregrino Guevara.
14. Leonardo Bejarano.
15. Polidoro Manrique.
16. Joaquín Herrera.
17. Manuel González Parra.
18. Diogracias Olaya.
19. Marcos Medina Campo.

Por homicidio y heridas.

20. Eliseo Guampe.
21. Miguel Ayala López.

Por fuerza y violencia.

22. José Jesús Valencia.
23. Antonio María Vélez o Blandón.
24. Vicente Mulato.

Setenta presos sentenciados por varios delitos, escoltados por elementos de la Policía en momentos de salir a cumplir sus

25. Félix Correa.
26. Pedro Juan Balanta.
27. Román Rodríguez C.

Por heridas.

28. Floro Ocampo.
29. Emilio Vélez.
30. Abelardo García.
31. Gregorio Angulo.
32. Marco Eustasio León.

Por heridas y riña.

33. Máximo Guarín.

Por robo.

34. Jesús María Alzate.
35. Luis Alberto Cano o Enrique Payán.
36. Francisco Alberto Velásquez.
37. Daniel González.
38. Lorenzo Valderrama.
39. Julio Gil.
40. Gonzalo Uribe Garcés.
41. Jorge Enrique Velásquez.
42. Justiniano Díaz Lema.
43. Sigifredo Posada.
44. Antonio Hurtado.

Por hurto.

45. Carlos E. Buitrago.
46. Agustín Jaramillo.
47. Emiliano Caicedo.

Por hurto de ganado mayor.

48. Gerardo Vasco.
49. Roberto Díaz.
50. José Tomás Reyes.
51. Jesús A. Molina Díaz.

52. Pedro Romero.
53. Marco Tulio Guevara.
54. Emilio Guzmán.

Por hurto y fuga.

55. Ricardo Renteria.

Por fuga.

56. Manuel Cristóbal Sánchez.

Por corrupción y fuga.

57. Silverio Vallejo.

LISTA de los presos que de la Penitenciaria Central se remitieron a la Co loniaPenal y Agrícola de Acacias, con unaescolta de Policía Nacional el domingo 19 del mes en curso, los cuales fueron sentenciados, un por autoridades del Poder Judicial, y otros por autoridades de Po cía, como responsables de los delitos que también se indican:

Por homicidio.

1. Isaias García.
2. Enrique Talero.
3. Ismael Peña.
4. Roberto González.

Por robo.

5. Víctor Payán.
6. Manuel Vicente Córdoba Zape.

Por ratería.

7. Jesús Cobo.

Por vagancia y ratería.

8. Alfredo Otálora.
9. Silverio Jaimes.
10. Catalino Sevilla.
11. José María Pedraza.

Por subversión.

Condenado por el Alcalde Municipal de Armenia, conforme a la Ordenanza 17 de 1928, sobre policía.

12. Luis Alejandro Barrera S.

Bogotá, enero de 1930.

El Jefe de la Sección de Prisiones del Ministerio de Gobierno,

PABLO A. RAMÍREZ VALENCIA

OBJETOS RECOGIDOS POR AUTORIDADES DE POLICIA

República de Colombia—Policía Nacional—Dirección General—Sección 3.ª, Intendencia—Número 24—Bogotá, 20 de enero de 1930.

Señor Director de la REVISTA DE LA POLICÍA NACIONAL—Presente.

A continuación me permito enumerar los objetos que fueron remitidos en el mes pasado por las diversas Secciones de la Policía, los cuales carecen de dueño conocido, para que usted se sirva publicarlos en la REVISTA a su digno cargo.

Ellos son:

Veinticuatro cajas de polvos marca Gibb.
Un violín pequeño con su arco y en su estuche.
Un estuche con aparatos para rayos ultravioletas.
Una carambola de marfil.
Veinticinco discos para victrola y cinco más en un álbum.
Una copa de plata con iniciales.
Una victrola color roble.
Una jarra de electroplata.
Una docena de cuchillos para mesa.
Una victrola.
Un estuche con seis cucharas dulceras y una grande.
Un costurero de madera.
Veintiuna botellas de vino.
Un teléfono.
Once pares de medias para señora.

Dos sombreros para niño.
Dos delantales.
Dos combinaciones.
Un par de calzones.
Un ropón para niño.
Una bayetilla azul.
Un túnico.
Una chalina.
Cuatro tacos de dinamita.
Un sobretodo para Agente.
Una bata de paño negro y un pañolón de fleco.
Veintiséis rollos de papel de colgadura.
Un serrucho.
Un palustre.
Dos brochas.
Un cincel.
Una linterna.
Una escuadra.
Un pedazo de ruana.
Un paraguas.
Un sueter de lana.

Atento, seguro servidor,

L. M. CARRASQUILLA ORTEGA

VOTOS DE APLAUSO A LOS SERVIDORES DE LA POLICIA

De acuerdo con las respectivas órdenes del día, de la Dirección General de la institución, desde el 1.º de enero hasta la fecha se han registrado los siguientes:

Al Agente de Policía de segunda clase Jesús Vargas Barrera, de la División de Girardot, por haber logrado apresar a un ratero en plena fuga de éste.

Al Agente de Policía de segunda clase de la División de Servicios Especiales, Manuel Antonio Arévalo, quien según honrosa certificación del Asesor Técnico de la Circulación, logró,

después de varios días de diligencias, la captura y entrega de un carro que solicitaba para asuntos de una investigación el Juez 4.º de Policía.

A los Agentes de Policía de segunda clase de la División de Servicios Especiales, Pablo E. Alvarado Rodríguez y Francisco A. Pérez Zamudio, por haber logrado detener al chofer del auto número 292, que había sido solicitado por la Inspección de Circulación, y había aquel chofer evadido varias veces la pesquisa de la Policía.

Al Agente de Policía de segunda clase, de la División de Servicios Especiales, Domingo de G. de Cortés, lo mismo que a su colega Julio Ernesto Sosa, porque en sus respectivos puestos de vigilancia del tráfico lograron decomisar, en ta carrera 7.ª de esta capital, veintidós pases que no estaban legalmente refrendados, según informe del Jefe Técnico de la Circulación.

Al Agente de Policía de segunda clase de la 5.ª División Marco Antonio Echeverría, porque debido a su inteligente actividad se logró averiguar lo relativo a un oscuro accidente de tráfico ocurrido en el sitio denominado *El Chicó*, conforme lo informó a la Dirección General el Juez Permanente por medio de oficio número 2691.

Al Agente de segunda clase de la 1.ª División Segundo Tito Orozco, porque, honrado y correcto, entregó a su dueña, previa comprobación, un carriel de señora que contenía $ 10-72, que halló abandonado en el atrio de la iglesia de la Veracruz, de esta capital.

El Agente de Policía de la 6.ª División segunda clase Miguel Prieto G., porque debido a su actividad recuperó prendas de vestir que los rateros habían sustraído de la casa de habitación del señor Dionisio Ramírez, según testimonio escrito de éste.

Al Agente de Policía de segunda clase de la 6.ª División Roberto Rodríguez Barrera, porque con valor y energía hizo someter y capturó a Marco Aurelio Torres, individuo de pésimos antecedentes, quien al ser requisado le fue hallada dentro de sus bolsillos la cantidad de ochenta y un billetes de diez pesos de emisión falsificada.

Se ha comprobado que algunos Agentes de servicio hacen caso omiso de las infracciones a las ordenanzas municipales relacionadas con la higiene de la ciudad, tolerándolas y estimulando, con su inacción, a que los vecinos poco escrupulosos se habitúen a cometerlas, con grave perjuicio para la salud pública.

Nos referimos, en particular, a los desperdicios y aguas servidas que se arrojan a la vía pública, aun en barrios que cuentan con perfectos servicios sanitarios.

Es necesario que dichas infracciones sean prevenidas, por lo menos, en resguardo de la higiene y hasta de la vida de la población.

SUMARIO

1. Profesorado de la Escuela de la Policía Nacional de Colombia.
2. Patriotismo y civismo.
3. Un nuevo auxiliar moderno para los servicios de la Policía.
4. El festival de la imposición de medallas de oro a los Policías de "La Gómez."
5. Sección de informes oficiales: de la Sección 7.ª, de extranjeros; de la Habilitación General de la Estadística; del Juzgado 13.
6. Sección de disposiciones legales: en el ramo de Prisiones; en los pagos a Divisiones fuera de Bogotá; en lo referente al personal de la División de la zona bananera; en el personal general de la Policía; en lo relativo a fianza para cárcel segura.
7. Extranjeros expulsados del país.
8. Certificado de recibo de los aguinaldos.
9. Un antepasado del "perro policía."
10. El sufragio popular para el próximo Presidente de la República.
11. Circulares del Ministerio de Gobierno sobre elecciones.
12. Organización de Policía Cívica para las elecciones.
13. Lista nominal y calificación de la última remesa de presos enviados a las Colonias Penales.
14. Objetos sin dueños remitidos por la Policía a los depósitos.
15. Votos de aplauso de la Dirección General a los servidores de la Policía.
16. Fotograbados varios.

FIN